

# BOLETIN OFICIAL



DICIEMBRE

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV/ Santa Fe, Martes 26 de Diciembre de 2023 /

27414

Aparece los días hábiles

EDICION DE 34 PAGINAS

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERIA, CHOFERES, SERENOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACION Y REMODELACION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512763 Dic. 20 Ene. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 10.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512760 Dic. 20 Ene. 4

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14241

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

EMERGENCIA EN MATERIA SOCIAL, EDUCATIVA Y SANITARIA

TÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Declarase la emergencia en materia social, educativa y sanitaria en todo el territorio de la provincia de Santa Fe por el término de 12 (doce) meses, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación y a la salud, a la seguridad alimentaria, y fortalecer las estructuras de promoción y protección de derechos en este periodo de alta criticidad social.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, e Ministerios de Educación y el Ministerio de Salud, serán autoridades de aplicación de la presente ley, según la materia de su competencia, pudiendo delegar en las Secretarías competentes de cada área en lo que incumba a su ámbito de actuación.

TÍTULO II

DISPOSICIONES FUNCIONALES

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano podrá llevar a cabo las siguientes medidas, entre otras que se consideren pertinentes:

1.- Fortalecer la asistencia alimentaria y nutricional a personas con necesidades básicas insatisfechas a través, de una asistencia personal, familiar o con la intermediación de instituciones intermedias, en particular se debe garantizar la asistencia a comedores y merenderos comunitarios.

2.- Fomentar el desarrollo de la economía social.

3.- Reorganizar los aspectos funcionales y operativos del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Provincial y sus componentes, en el marco de la legislación vigente.

4.- Desarrollar e implementar programas y proyectos de fortalecimiento familiar y/o institucional tendientes a promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

5.- Diseñar, ejecutar y fortalecer dispositivos, espacios institucionales y equipos de abordajes directos para los niños, niñas y adolescentes dotándolos de la infraestructura y de los recursos humanos capacitados necesarios.

6.- Proveer la infraestructura, logística y recursos humanos necesarios para posibilitar el desarrollo de las acciones de promoción y protección de derechos en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7.- Implementar políticas públicas centradas en la prevención, abordaje integral y tratamiento de los consumos problemáticos fortaleciendo los dispositivos interdisciplinarios, públicos y/o privados que desarrollen la prevención y atención.

8.- Poner en funcionamiento programas de atención a adultos en situación de calle, programas destinados a la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo social: mujeres a cargo de hogares monoparentales; mujeres que padecen violencia de género; niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales; víctimas de abuso o captación; personas que padecen discriminación por motivos de identidad de género y/u orientación sexual; personas con discapacidad y adultos/as mayores.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Salud podrá llevar a cabo las siguientes medidas, entre otras que se consideren pertinentes:

1.- Establecer mecanismos para la organización y coordinación de la utilización de los recursos disponibles en la Jurisdicción, destinados a la atención de la emergencia sanitaria.

2.- Construir herramientas y estrategias intersectoriales e interdisciplinarias para garantizar la accesibilidad al derecho a la salud.

3.- Reestablecer el suministro de insumos y medicamentos a instituciones públicas de salud bajo criterios de uso racional, evaluación y control en la asignación de los medicamentos, insumos y equipamientos durante la emergencia sanitaria. Los medicamentos, insumos, equipamiento o los recursos para su adquisición o producción propia a través del LIF S.E., serán distribuidos o asignados por el Ministerio de Salud.

4.- Establecer y fortalecer los mecanismos de compras centralizadas y descentralizadas con criterios de red de salud.

5.- Garantizar el suministro de medicamentos e insumos para tratamientos ambulatorios a usuarios en condiciones de alta vulnerabilidad social.

6.- Disponer que todos los insumos críticos e indispensables, bienes de uso y consumo de cualquier naturaleza, aplicados a la salud y su prevención disponibles en los efectores públicos de salud, con independencia de su nivel de complejidad y régimen legal de funcionamiento, constituyen un stock unificado a los fines de la emergencia, pudiendo ser reasignados por el Ministerio de Salud entre ellos, con cargo de oportuna devolución o compensación si correspondiere.

7.- Garantizar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas en el marco de la emergencia hídrica.

8.- Generar mecanismos para la incorporación de dispositivos de salud que den respuesta a las distintas problemáticas de la situación de emergencia sanitaria.

9.- Dictar normas complementarias tendientes a implementar:

a) Listado de medicamentos e insumos a ser adquiridos, con los recursos descriptos, para garantizar el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud y programas de asistencia a usuarios del sistema de salud.

b) Establecimiento de metodología para precios de referencia de insumos y medicamentos críticos que sirva como guía al momento de compra o contratación.

c) Contratación en caso de ser necesario de servicios de operación logística que garanticen el correcto almacenamiento, preparado y distribución de los medicamentos, insumos y equipamientos adquiridos.

10.- Establecer sistema Integrado de reparación y mantenimiento de vehículos afectados al sistema sanitario, garantizando todos los insumos necesarios para el efectivo funcionamiento del parque automotor.

11.- Implementar un plan de reparación y adquisición de ambulancias, gestionando los procesos de contratación pertinentes de manera rápida, eficiente y transparente.

12.- Desarrollar e Implementar una estrategia digital de monitoreo, seguimiento y toma de decisión, que abarque diferentes áreas del sistema sanitario.

13.- Llevar adelante un plan tendiente a la refacción y construcción de infraestructura edilicia sanitaria y de oficinas administrativas que le prestan apoyo, a los efectos de garantizar la eficaz prestación de los servicios de salud.

14.- Evaluar el rediseño de los equipos territoriales de Salud Mental a los fines de adecuarlos a la problemática y necesidad actual, en función de las normativas vigentes a nivel nacional y provincial.

15.- Priorizar y garantizar las prestaciones en discapacidad.

16.- Impulsar el reordenamiento del personal actual y de sus funciones en razón de las necesidades de garantizar la adecuada atención en el sistema de salud en toda dependencia del Ministerio de Salud, buscando optimizar y hacer más eficientes las tareas, respetando siempre las condiciones laborales y los derechos de cada trabajador.

17.- Garantizar las modalidades de prestación contractual de personal que se consideren imprescindibles para no resentir el normal funcionamiento del sistema de salud.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Educación podrá llevar a cabo las siguientes medidas, entre otras que se consideren pertinentes:

1.- Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso a la educación.

2.- Garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal.

3.- Afianzar el acceso, permanencia, egreso y capacitación hacia el mundo del trabajo y la continuidad de estudios superiores.

4.- Implementar todas las medidas urgentes y las acciones pertinentes y necesarias para asegurar la concreción de las evaluaciones provinciales, nacionales o internacionales que propendan al seguimiento de los resultados obtenidos.

5.- Priorizar la alfabetización temprana e inicial en sala de 4 y 5 en articulación con el primer ciclo de nivel primario.

6.- Proveer de material pedagógico en el marco del Plan de Alfabetización que permita dar continuidad y seguimiento a los aprendizajes de calidad, en el marco de un método de enseñanza consensuado que permita unificar criterios.

7.- Adquirir y distribuir equipamiento tecnológico con acceso a contenidos educativos, incentivar el desarrollo de repositorios digitales con recursos para la enseñanza-aprendizaje, y plataforma educativa con disponibilidad de aulas virtuales, así como la adquisición/producción y la distribución de libros y textos escolares.

8.- Disponer dispositivos de capacitación para Directivos de fortalecimiento de liderazgo, gestión institucional y pedagógica.

9.- Promover la formación y capacitación docente, para reforzar, fortalecer y jerarquizar su rol como actores imprescindibles de la transformación.

10.- Dotar a los establecimientos del equipamiento y las condiciones de infraestructura necesarios para la gestión de los procesos educativos de acuerdo con los objetivos propuestos en esta ley.

11.- Poner en funcionamiento un sistema integral de seguimiento de trayectorias escolares que pueda articular con otros Ministerios la integración de información.

12.- Garantizar una administración y funcionamiento eficiente del sistema para lograr una mejor calidad educativa.

13.- Remover los obstáculos que impiden el normal desenvolvimiento de la enseñanza.

14.- Gestionar la inversión para el desarrollo tecnológico.

15.- Realizar, reconducir, y/o prorrogar contratos de personal y/o de Profesionales cuando fuere conveniente para garantizar la realización de los objetivos propuestos.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 6.- Establécese que, en virtud de la emergencia declarada, los Ministerios de Igualdad y Desarrollo Humano, de Educación y de Salud podrán aplicar los siguientes procedimientos:

1.- Adquirir bienes, obras y servicios por procedimientos especiales de contratación directa, en tanto estos tengan por objeto garantizar los fines establecidos en la presente ley, la asistencia social, educativa y la atención de la salud de las personas en todo el territorio santafesino, el cum-

plimiento de las competencias atribuidas por la ley orgánica de ministerios a la autoridad de Aplicación, y/o el mantenimiento y fortalecimiento de los bienes, infraestructuras y capacidades de esa jurisdicción, en las condiciones establecidas por la reglamentación. En todos los casos, el procedimiento de contratación directa dispuesto en este apartado, deberá impulsarse con estricto apego al principio de transparencia y acreditando debidamente la razonabilidad del precio elegido.

2.- Realizar, reconducir y/o prorrogar contratos de locación de inmuebles cuando les fuere conveniente para garantizar la infraestructura de la jurisdicción, en las condiciones establecidas por la reglamentación.

3.- Reconducir, prorrogar o renegociar convenios celebrados con Instituciones en el marco de sus competencias, con el objeto de garantizar las prestaciones, sostener la ecuación económica y/o garantizar el cumplimiento de la finalidad del acuerdo, en las condiciones establecidas por la reglamentación dentro de los marcos y principios regulatorios vigentes.

4.- Realizar monitoreos permanentes de precios de insumos y bienes - que cada área necesite adquirir, frente a posibles alzas injustificadas o irrazonables que puedan afectar a la población.

ARTÍCULO 7.- En todo lo no previsto por este Título y su reglamentación, será de aplicación supletoria lo dispuesto por el Título III-Subsistema de Administración de Bienes y Servicios-Capítulo I- Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12.510

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la prórroga del plazo fijado en el artículo 1° por un período de hasta seis (6) meses. Dicha extensión, deberá ser dictada por acto fundado donde conste un análisis exhaustivo y pormenorizado de la situación social que permita corroborar si se sostienen las razones que dieron origen a la presente.

ARTÍCULO 9.- Créase una Comisión Bicameral de Seguimiento del Estado de Emergencia que por la presente ley se declara, la que está integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados nominados por simple mayoría de legisladores presentes y sujetos a remoción por idéntico procedimiento. Constituida la misma con sus miembros permanentes, se darán sus propias autoridades.

Para el normal desarrollo y desenvolvimiento de la tarea asignada a los legisladores que componen la presente Comisión Bicameral, el Poder Ejecutivo deberá suministrar toda la información que se le requiera de cualquier naturaleza, para el seguimiento de las circunstancias y hechos que justifican la Emergencia en cada una de las áreas invocadas.

ARTÍCULO 10.- Trimestralmente y al finalizar el período de Emergencia, la autoridad de aplicación deberá remitir a la Comisión Bicameral de Seguimiento un informe detallado de las medidas adoptadas que impliquen erogación presupuestaria conforme las facultades otorgadas por la presente.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía tomará los actos y disposiciones presupuestarias necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, pudiendo realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 12.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CLARA GARCÍA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
Lic. GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES  
MARÍA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
Dr. AGUSTÍN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

## DECRETO N° 0154

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.241 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase

por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

41521

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1285

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 4/01/23 – 12:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1285 "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ROSARIO"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 4/01/23-12:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: \$19.000.000.000 (IVA incluido)

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Pliegos y consultas: Hasta las 4/01 12 Horas en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 41568 Dic. 26 Dic. 27

### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONTRATACIÓN DIRECTA

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra de material Primario PVC para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 746/22.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 9hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a [vperez.lif@gmail.com](mailto:vperez.lif@gmail.com) o [fclua.lif@gmail.com](mailto:fclua.lif@gmail.com); o en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar>. Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

Más información en [www.lifsantafe.com.ar](http://www.lifsantafe.com.ar)  
S/C 41566 Dic. 26

CONTRATACIÓN DIRECTA

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra de material de acondicionado secundario ESTUCHES HOSPITALARIOS para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 147/23.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 9hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$). REQUERIR: a [vperez.lif@gmail.com](mailto:vperez.lif@gmail.com) o [fclua.lif@gmail.com](mailto:fclua.lif@gmail.com), Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)  
S/C 41557 Dic. 26

CONTRATACIÓN DIRECTA

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra de material Primario ALUMINIO para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 478/23.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 9hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a [vperez.lif@gmail.com](mailto:vperez.lif@gmail.com) o [fclua.lif@gmail.com](mailto:fclua.lif@gmail.com) o en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)  
S/C 41565 Dic. 26

### HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 03/2024.  
EXPEDIENTE: N° 4624/23.

APERTURA: 16/01/2024 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR ARTICULOS DE LIMPIEZA  
DESTINO: Servicio de Economato.  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 50.720.030,63 (Cincuenta Millones setecientos veinte Mil treinta con 63/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.290 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41512 Dic. 26 Dic. 27

### HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/ 23  
EXPEDIENTE N°: 992 / 23.

OBJETO: Adquirir pañales descartables, realizado por el Servicio de Incluir Salud, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 25/01/24 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 35.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: [compras.miraylopez@gmail.com](mailto:compras.miraylopez@gmail.com)

Valor del pliego es de \$14.000 (Pesos catorce mil) .Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 - CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 864,00.-

S/C 41509 Dic. 26 Dic. 27

## LICITACIONES ANTERIORES

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1282

Objeto: MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS EN CISTERNAS GRANADERO BAIGORRIA, CAPITÁN BERMÚDEZ, SAN LORENZO Y EECC N°1 SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 5/01/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1282 - "Mantenimiento de Grupos Electrógenos en cisternas Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, San Lorenzo y EECC N°1 San Lorenzo"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 5/01/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil)

Presupuesto oficial: \$8.230.000,00 + IVA Mes base: diciembre 2023

Pliegos y consultas: Hasta las 5/01 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 41535 Dic. 22 Dic. 26

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 7060001928

OBJETO: REPARACION SISTEMA DE ALCANTARILLA DE ACCESO A ET ARO-CENA 132/33 KV – AGENCIA CORONDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.138.581,15 (Pesos, quince millones ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 15/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/01/2024 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL

EFFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.



CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856–4505874 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 41520 Dic. 22 Dic. 27

### HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/23  
EXPEDIENTE: 000563/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 464.242.419,22 (son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con 22/100).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día 08/01/24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 01 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS  
DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 185.700,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B. ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011

43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41541 Dic. 22 Dic. 26

### S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

LICITACION PUBLICA N° 02/24

APERTURA: 10/01/2024

HORARIO: 09.00 HS.

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

DECISION INTERNA N°: 494/23

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 63.500,00 (Pesos sesenta y tres mil quinientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE” - SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41548 Dic. 22 Dic. 26

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/24  
EXPEDIENTE N°: 3396/23

APERTURA: 8/1/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA, para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-

pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.480.- (pesos once mil cuatrocientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 20/12/23

S/C 41537 Dic. 22 Dic. 26

### MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO: Concesión de inmueble.

Recepción de ofertas hasta: 18/01/2024 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2024 - 10:30 hs.

\$ 225 512874 Dic. 22 Dic. 29

### COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA N° 06/23  
“SEGUNDO LLAMADO”

Objeto: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA RECAMBIO RED DE AGUA POTABLE.

Valor de los pliegos: \$ 20.000. Venta hasta el 19.01.2024, a las 10 horas.-

Cierre presentación de las Ofertas: 19.01.2024 Hora 10.-

Apertura Ofertas: 19.01.2024 a las 11,00 Horas.

Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA.

Tel.03404-494044

\$ 135 513132 Dic. 22 Dic. 27

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/23

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones setenta y ocho mil (\$26.078.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$52.156).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 512705 Dic. 19 Ene. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/23.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil (\$24.910.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (\$49.820).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 512706 Dic. 19 Ene. 3

### SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/23

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 386.200.820.- (pesos trescientos ochenta y seis millones doscientos mil ochocientos veinte).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.862.008,20.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil ocho con 20/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 09/01/2024 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 09/01/2024 a las 11 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 512552 Dic. 19 Ene. 3

#### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

##### LICITACION PUBLICA N° 12/2023

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "contratación del servicio de mantenimiento de mobiliario urbano y obras menores complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 21.200.000 (Pesos Veintiún millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$ 57.240 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta).

Sellado de impugnación: \$ 42.400 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones)

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Enero del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 10 piso, Rosario.

\$ 500 512372 Dic. 15 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

##### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente N° 26105/2023

Fecha de solicitud: 05/12/23.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente N° 26105/2023

OBJETO: Contratación del servicio de sistemas de sonido y proyección para eventos y actividades de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.661.000.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta un mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Enero de 2024 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512461 Dic. 15 Dic. 29

##### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 26559/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Diciembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación Nro. de Expediente: 26559/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 109.800.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 219.600.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 05 de Enero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 512460 Dic. 15 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

##### LICITACION PUBLICA

Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

#### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

##### LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 – interno 261 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)

\$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

##### LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@pueblosther.gov.ar  
\$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ GRACIELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 512492 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARATE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 512491 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MINICUCCI ALFREDO ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 512490 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ EDGARDO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. YORLANO ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 006

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/12/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERON MARIA LUISA CUIT N.º 27-14213240-6 y BRAVO JOSE EDUARDO CUIT N.º 20-25819674-1;

ARTÍCULO 2: Renuevese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACION CIVIL COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION CUIT N.º 33-53133483-9 y MARTINEZ JUAN CARLOS CUIT N.º 20-11658484-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41559 Dic. 26 Dic. 27

RESOLUCIÓN N° 0005

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/12/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FILLEAUDEAU MARCOS ABEL CUIT N° 20-23674798-1, LIMA GUILLERMO GERMAN CUIT N° 20-21497536-0 y ORIOLI ALFREDO CUIT N° 20-27620651-7.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO 11 DE OCTUBRE LDA CUIT N° 30-70942734-9.

ARTÍCULO 3: Renuevese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARRAZOLA LEANDRO SIXTO CUIT N° 20-41256230-6, BUKSCHEIN MAURICIO OSCAR CUIT N° 20-08322457-7, COR-GA CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 33-71043801-9, COULLERY OSCAR ANTONIO CUIT N° 20-



10298822-2, GODOY JUAN ESTEBAN CUIT N° 20-26615681-3, LOMBARDI ROBERTO MARCELO CUIT N° 20-13925732-5, ORTIZ Y ORTEGA S.A CUIT N° 30-53156484-3, ORTOPEDIA AGUILAR S.R.L CUIT N° 30-71588115-9; STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L CUIT N° 30-70887571-2 y VENTURINI CESAR HERNAN CUIT N° 20-24292421-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 41555 Dic. 26 Dic. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y  
LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN BIANCA VALENTINA, MARIA DEL ROSARIO, GEREMIAS TOMAS Y KEVIN LAUTARO CASTILLO. LEGAJOS N.º 14794, 14793, 14795 y 14792", Expediente N° 01503-0008340-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Florencia Natalia MONDINO, D.N.I. 34.118.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000180, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, DNI N.º 49.576.284, F.N.: 25-05-2009; KEVIN LAUTARO CASTILLO, DNI N.º 53.802.281, F.N.: 10-03-2014; GEREMIAS TOMÁS CASTILLO, DNI N.º 49.576.283, F.N. 25-05-2009 y BIANCA VALENTINA CASTILLO, DNI N.º 47.103.118, F.N.: 04-02-2006; hijos de la Sra. Florencia Natalia Mondino, DNI N.º 34.118.859, con domicilio actual desconocido y del Sr. Carlos Alberto Castillo, DNI N.º 13.316.767, quien falleció el día 11-06-2018. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Lidia Susana Ibarra, DNI N.º 20.980.730. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comuniqué la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la

Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Santa Fe  
S/C 41562 Dic. 26 Dic. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MARTINA SOLEDAD VIDAL Y ASHLEY BRUNO LEG. 2-015422 Y LEG. 2-015423", Expediente N° 01503-0008371-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Santa Fe -Zona 6-; se cita, llama y emplaza a Ailen Melisa VIDAL, D.N.I. 42.243.470, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ASHLEY BRUNO, DNI N° 58.642.574, F.N.: 16-07-2020, hija de Sra. Ailen Melisa Vidal, DNI N° 42.243.470 y del Sr. Leonardo Omar Bruno, DNI N° 43.494.964, ambos con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comuniqué la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más

cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41563 Dic. 26 Dic. 28

ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41564 Dic. 26 Dic. 28

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MARTINA SOLEDAD VIDAL Y ASHLEY BRUNO LEG. 2-015422 Y LEG. 2-015423", Expediente N° 01503-0008371-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Santa Fe -Zona 6-; se cita, llama y emplaza a Leandro Omar BRUNO, D.N.I. 43.494.964, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ASHLEY BRUNO, DNI N° 58.642.574, F.N.: 16-07-2020, hija de Sra. Ailen Melisa Vidal, DNI N° 42.243.470 y del Sr. Leonardo Omar Bruno, DNI N° 43.494.964, ambos con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

##### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 293/23 de fecha 11 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.526 referenciados administrativamente como "SAYA, TIZIANO – DNI N° 47.657.027 - (I.A.S) s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI - DNI N° 32.074.909 – y al SR. JUAN MANUEL SAYA – DNI N° 25.732.810 – AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CERILLOS N.º 3915 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Diciembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 293/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, hijo de la Sra. Lorena Beatriz Galfrascoli – DNI N° 32.074.909 - y del Sr. Juan Manuel Saya - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi.-Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se re-



glamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41558 Dic. 26 Dic. 28

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "SAUCEDO, B. y B. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente, a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 14 de noviembre de 2023.- Disposición N° 59/2023 VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; SAUCEDO, BRIANA MARTINA, DNI 54.767.612, F/N 18/06/2015, y SAUCEDO CENTURIÓN, BRUNO, DNI 58.776.800, F/N 23/02/2021, hijos de la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, y del Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de su tía paterna, Sra. María Celeste SAUCEDO, DNI N° 37.830.099, argentina, mayor de edad, sito en calle xxxxxxxx, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional,

puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41566 Dic. 26 Dic. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe, que dentro del legajo administrativo: "SAUCEDO, B. y B. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente, a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 14 de noviembre de 2023.- Disposición N° 59/2023 VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; SAUCEDO, BRIANA MARTINA, DNI 54.767.612, F/N 18/06/2015, y SAUCEDO CENTURIÓN, BRUNO, DNI 58.776.800, F/N 23/02/2021, hijos de la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, y del Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de su tía paterna, Sra. María Celeste SAUCEDO, DNI N° 37.830.099, argentina, mayor de edad, sito en calle xxxxxxxx, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se

adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41567 Dic. 26 Dic. 28

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000880

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA CENTRO DE COMPUTOS ROSARIO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.389.964 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2024 - HORA: 11.00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41533 Dic. 22 Dic. 27

## COLEGIO DE MARTILLEROS

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor ADRIAN DARIO AGATI, D.N.I. N° 20.174.947, argentino, divorciado, nacido el 01/07/1968, de apellido materno MIGLIETTA, con domicilio real y legal en calle Riobamba N° 3735, de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 512960 Dic. 22 Dic. 26

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor EDUARDO GABRIEL OLGUIN, D.N.I. N° 24.815.762, argentino, casado, nacido el 18/07/1975, de apellido materno RIVERO, con domicilio real y legal en calle Rodríguez Peña N° 1630, de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 512959 Dic. 22 Dic. 26

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor SAMUEL MARTÍN PASCUAL, D.N.I. N° 34.522.708, argentino, casado, nacido el 29/05/1989, de apellido materno LABORDA, con domicilio real y legal en calle Maestro Massa N° 1253, de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de diciembre de 2023. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 512958 Dic. 22 Dic. 26

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. GLADYS TORRES que en Expediente N° 00901-0117615-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3° trimestre 2022 del Ministerio de Educación que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 1052 de fecha 19 de Diciembre de 2023, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la suma de pesos ciento diez mil quinientos (\$110.500,00.-) observada en el artículo 4° de la Resolución SI N° 547/2023. Artículo 2°: Liberar de responsabilidad a Carina Gasparotti, a Gladys Torres y a María Martínez en el juicio de cuentas iniciado por Resolución SI N° 550/2023. Artículo 3°: Dejar establecido que la aprobación de la cuenta efectuada en la presente resolución se realiza sin perjuicio de la posibilidad de una nueva revisión si, con posterioridad, se manifestaren errores, falsedad en la documentación o se dispusiera de otros elementos para su juzgamiento. Artículo 4°: Registrar, notificar y archivar. Remitir las actuaciones a conocimiento de la Fiscalía General Área I y, por su intermedio, a la Delegación Fiscal a fin de que proceda a la devolución de las actuaciones jurisdiccionales y al archivo del expediente propio en la Subdirección General de Documentación y Archivo General. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

Fdo.: CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I

S/C 41544 Dic. 22 Dic. 27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 93/23 de fecha 20 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "ZXXX AXXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio al Sr. Gustavo Javier Zapata DNI 28.088.422, con domicilio desconocido de lo siguiente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 20 de Diciembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. - ORDEN N° 93/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y  
FAMILIA – ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

XXXXXXXXXX XXXXXX F.N: 31/03/2007, hijx de la Sra. Cecilia Vanesa Fleita, titular del DNI 29.388.236 con domicilio en calle Isola 375 Bis Depto 10 "A" Torre II de Rosario y de Gustavo Javier Zapata DNI 28.088.422, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. RODRIGO LIOI – Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por Orden Administrativa N° 83/23 de fecha 22 de Septiembre de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14086 referenciado administrativamente como " CASTILLO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CASTILLO ROBERTO OSCAR - DNI 22833413 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 26 S/N (llegando a la comisaría sub 26) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 83/23- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente EZEQUIEL OSCAR CASTILLO DNI 48.606.026 F/N 21/07/2008 hijx de la Sra. Andrea Maria de Lujan Barrios, titular del DNI 23.716.402 con domicilio en calle Simon Bolivar 2269 de la localidad de Villa Gobernador Galvez y del Sr. Roberto Oscar Castillo DNI 22.833.413, con domicilio en calle Pasaje 6 sin numero de la localidad de Villa Gobernador Galvez; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales, el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12,967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". - Fdo. Prof. Ma. Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos



los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41539 Dic. 21 Dic. 26

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 724 suscripto en fecha 15/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ludmila Soledad Perrone, DNI: 29.600.998, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 512617 Dic. 19 Dic. 26

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE  
DICIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por  
Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 186,00 ( PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SAIMQ SANATORIO PLAZA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quintuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

### ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA INAE N° 42

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 30 de Enero de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Torras, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1 - Designar a dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.  
2 - Consideración de la MEMORIA y BALANCE y CUENTA DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2023.  
3 -Actualización de la cuota societaria.

STELLA COSTARELLI  
Presidenta  
MARTA FANTINI  
Secretaria

NOTA: El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

\$ 100 512922 Dic. 22 Dic. 26

### ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. y 2a. CONVOCATORIA)

La "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 19 de Enero de 2024 a las 20:00 hs y 21:00hs respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de acta anterior.-  
2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.-  
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023  
4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva. -

Sa Pereira, 19/002/2023  
Julio Cesar Armando  
Presidente  
Monica Perren  
Secretaria

\$ 90 512963 Dic. 22 Dic. 26

**SANATORIO FIRMAT S.A.****ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;
- 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;
- 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023, y situación económica financiera de la sociedad.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2023 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.
- 6) Aceptación de la Renuncia del Síndico Suplente. Designación de un Síndico Suplente para cumplir lo que resta del mandato. Aceptación del Cargo.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO  
Presidente

\$ 350 512946 Dic. 20 Dic. 27

**ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-
- 2) Reforma total del Estatuto Social y Aprobación del nuevo Texto Ordenado, cuya copia se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.-
- 3) Autorización al Presidente del Directorio para que suscriba el Texto Ordenado del Estatuto en este Acto.-
- 4) Autorizar a la sociedad a suscribir contrato de Mutuo con la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. a los fines de cancelar deudas con vencimiento en corto y mediano plazo, delegándose en el Directorio consensuar los términos del contrato.-
- 5) Cesión de la actividad y de los bienes necesarios para su ejercicio a favor de la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. delegándose en el Directorio las facultades para consensuar los términos y plazos de su efectivización.-
- 6) Autorizaciones Inscriptorias.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO  
Presidente

\$ 350 512945 Dic. 20 Dic. 27

**INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del "Instituto Médico Regional S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de enero de 2024 a las 18,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19,00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio comercial de la empresa calle Dr. Ghio 575 de la ciudad de San Lorenzo (PSFE), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidencia.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 3) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Dr. Pedro Oscar Laporte.
- 4) Elección de un Presidente para completar el mandato del renunciante. San Lorenzo, 14 de diciembre de 2023.

Dr. PEDRO OSCAR LAPORTE  
Presidente

**NOTA:**

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 390 512789 Dic. 20 Dic. 27

**HEMANI S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de enero de 2024 a las 18,30 horas en primera convocatoria y/ o en su caso, a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la empresa sito en calle Urquiza 365 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración y resolución respecto de la oferta de compra parcial del inmueble, específicamente el lote con frente sobre calle Rivadavia (5,94 metros) por 19,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 130 mts<sup>2</sup>., y medidas y dimensiones aproximadas, según croquis de mensura y subdivisión a practicarse, y las condiciones ofrecidas y factibilidad de la posible operación. San Lorenzo, diciembre de 2023.

JORGELINA MARCELA MARINOVICH  
Presidente

**NOTA:** Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

Para la aprobación de la compra-venta de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo primero del Estatuto Social se requiere "...una mayoría especial del 51% del total de los votos de las acciones emitidas..."

\$ 450 512795 Dic. 20 Dic. 27

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****JOSE HERMANOS S.A.S.****ESTATUTO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 28 días de agosto de 2023 el Sr. JOSE, ANTONIO AURELIO, argentino, viudo, DNI 6.063.548, CUIT 20-06063548-0, con domicilio real en calle Esteban Agustín Gazcon 2579 Nuevo Alberdi de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada "JOSE HERMANOS S.A.S", con sede social en calle Esteban Agustín Gazcon N° 2579 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, reparación de muebles de madera y melamina. El capital social es de CUATROCIENTOS MIL (400.000.-) pesos, representado por CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionista: ANTONIO AURELIO JOSE, Acciones Suscriptas: CUATROCIENTAS MIL (400.000) ORDINARIAS, Modo de Integración: DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$200.000), Naturaleza del Aporte: EFECTIVO, Modalidad: LA SUMA PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS. Totales: modo de integración PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Acciones suscriptas CUATROCIENTAS MIL (400.000). Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsela prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: ANTONIO AURELIO JOSE, DE APELLIDO MATERNO GIUVINAZO, ARGENTINO, VIUDO, DOMICILIADO EN ESTEBAN AGUSTIN GAZCON N° 2579 - NUEVO ALBERDI - ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, TITULAR DEL D.N.I 6.063.548, CUIT 2006063548-0 y nacido el 13/06/1946. Suplente: ABEL TOMAS JOSE, DE APELLIDO MATERNO CASERES, ARGENTINO, SOL-

TERO, DOMICILIADO EN CALLE EL ROSEDAL N° 3440 - LITORAL - GRANADERO BAIGORRIA - ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, DNI 30.689.342, CUIT 20-30689342-5 y nacido el 04/01/1984, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Rosario, 12 de diciembre de 2023.

\$ 130 512527 Dic. 26

## ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. celebrada el 18 de octubre de 2023, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Gustavo Gabriel Rodríguez, Vicepresidente: Leandro Luis Fisanotti, Director Titular: Fernando Jorge Luciani y Directores Suplentes: Nicolás Víctor Baroiffi, Sebastián Matías Oxley y Ignacio Marcelo Acoroni. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios. Asimismo, se han designado tres Miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora según el siguiente detalle: Cuerpo Titular: Humberto Domingo Santoni, María Laura Rodríguez de Sanctis, María Sol Mas y Cuerpo Suplente: María Jimena Riggio, Carina Mariel Foglia, Anibal Ricardo Strazziuso. Los Miembros designados durarán en sus mandatos un ejercicio.

\$ 100 512768 Dic. 26

## SUSTENTA PAGOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados: SUSTENTA PAGOS S.A. s/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SUSTENTA PAGOS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 30-10-2023. Director Titular - Presidente: MATÍAS LUCAS ANTON: DNI 30.686.292, CUIT 20-30686292-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en matias.anton@gmail.com, de estado civil casado y de profesión empresario. Directora titular: TATIANA ROMINA WAGNER: DNI 31.022.614, CUIT 27-31022614-4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1984, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 (Barrio Privado San Sebastián) Lote 501, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en tatiana.wagner84@gmail.com, de estado civil casada y de profesión empresaria. Director suplente: JESUS MARIA ANTON, DNI 29.402.682, CUIT 20-29402682-8, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 192, con domicilio en Cata-marca 2496 A de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado y profesión comerciante.

\$ 50 512559 Dic. 26

## SUSTANCIAL SERVICIOS S.R.L.

### CONTRATO

1- Integrantes: Mauricio Abelardo Orsi, DNI 17.957.531, CUIT 20-17957531-1, argentino, casado en segundas nupcias con Andrea Daniela Galanti Ebenecker, con domicilio en calle Mendoza 311 piso 11 de Rosario Provincia de Santa Fe Argentina, Alberto Martín Amaya, DNI 22.991.350, CUIT 2022991350-7, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Celia Alejandra Cuevas, con domicilio en calle Pringles 660 - Venado Tuerto - General López Provincia de Santa Fe Argentina.  
2- Fecha del instrumento de constitución: 10 de Noviembre del 2023  
3- Denominación de la sociedad: SUSTANCIAL SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
4- Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la Comercialización de servicios de medicina prepaga, seguros y asesoría de Gestión de negocios de insumos médicos, como así también a la compra y venta de productos para instituciones médicas.  
5- Domicilio de la Sociedad: Ayacucho 1879  
6- Plazo de duración: 50 años  
7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), dividido en tres mil (3.000) cuotas partes de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben y aportan de la siguiente manera: Mauricio Abelardo Orsi, suscribe 1.500 cuotas partes del capital o sea la suma de \$ 150.000.- integrando el 25% de la suscripción, pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.-) en este acto en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500.-), dentro de los seis primeros meses del contrato. Alberto Martín Amaya, suscribe 1.500 cuotas partes del capital o sea la suma de \$ 150.000.- integrando el 25% de la suscripción, pesos treinta y siete mil quinientos

(\$ 37.500.-) en este acto en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500.-), dentro de los seis primeros meses del contrato.

8- Dirección, administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por Alberto Martín Amaya, la Gerencia de SUSTANCIAL SERVICIOS S.R.L. será ejercida por Alberto Martín Amaya.

9- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en forma directa quienes tendrán todas las facultades dispuestas por el art. 55 de la ley 19.550.

10- Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 512556 Dic. 26

## NETCALL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que "Netcall S.A." con domicilio social en Ruta 34 S Unidad Funcional N° 377 - Kentucky Club de Campo de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 12 celebrada el 8 de septiembre de 2023, ha quedado integrado el Directorio, con duración en sus cargos por tres ejercicios, de la siguiente manera: Presidente: MARTIN FERNANDO ARANZABE, argentino, D.N.I. N° 20.064.189, CUIT N° 2020064189-3, casado, nacido el 24/05/1968, de apellido Materno Guaini, de profesión Empresario, con domicilio en Kentucky Club de Campo unidad funcional N° 37 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: JULIANA MANINO, argentina, D.N.I. N° 29.311.749, CUIL N° 20-29311749-8, soltera, nacida el 28/04/1982, de apellido Materno Ramos, de profesión Contadora Pública Nacional, con domicilio en Santiago Bis 99 Piso 8 Dto. B, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; los designados aceptan los respectivos cargos en este acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en Ruta 34 S Unidad Funcional N° 377 - Kentucky Club de Campo de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 512562 Dic. 26

## GASES DEL SUR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Gases del Sur S.A. con domicilio legal en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de octubre de 2023, se resuelve renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: MARTIN FERNANDO ARANZABE, titular del D.N.I. N° 20.064.189, C.U.I.T N° 20-20064189-3, domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario y Director Suplente: RODRIGO SANTIAGO NOQUE, de apellido materno Rodríguez, titular del D. N. I. N° 23.317.470, C. U. I. T N° 20-23317470-0, domiciliado en Ensink 9204 de la ciudad de Rosario, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1973, de estado civil casado, de profesión comerciante, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 100 512561 Dic.26

## REUTEMANN AUTOMOTORES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 10 de Noviembre de 2023 se informa la designación de autoridades de Reutemann Automotores S.A.

Presidente: Armin Pablo Reutemann; D.N.I. N° 10.569.132; C.U.I.T. N° 20-10569132-8; nacionalidad: argentina; nacido el: 24 de octubre de 1952; profesión: comerciante; estado civil: casado; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe. Vicepresidente: María Del Carmen Oviedo Bustos; D.N.I. N° 14.888.636; C.U.I.T N° 2714888636-4; nacionalidad: argentina; nacido el: 3 de agosto de 1962; profesión: comerciante; estado civil: casada; domicilio: 3 de Febrero 2369 - Rosario - Santa Fe. Director titular: Héctor Oscar Panario; D.N.I. N° 14.143.581; C.U.I.T. N° 20-14143581-8; nacionalidad: argentino; nacido el 19 de enero de 1961; profesión: empleado; estado civil: soltero; domicilio: Río de Janeiro 1933 - Rosario - Santa Fe. Síndico Titular: Daniel Amadeo Corbacho, D.N.I. N° 6.066.268; C.U.I.T. N° 20-06066268-2; nacionalidad: argentina; nacido el: 22 de agosto de 1946; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Perdril 441 - Rosario - Santa Fe. Síndico Suplente: Héctor Eugenio Chauque, D.N.I. N° 6.069.542; C.U.I.T.N° 20-06069542-8 nacionalidad: argentina; nacido el: 8 de marzo de 1947; profesión: Contador Público; estado civil: casado; domicilio: Maciel 641 - Rosario - Santa Fe A los fines previstos en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos constituyen domicilio especial en Paraguay 1134, Rosario, Santa Fe.

\$ 100 512570 Dic. 26

## GEMBA KAIZEN S.R.L.

### CONTRATO

1.- Datos Personales de los socios : Nelson Ariel RAFANIELLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.853.633, CUIT 20-20853633-9, nacido el 9 de junio de 1969, casado en primeras nupcias con Carina Andrea Bilotta, domiciliado en Pasaje Independencia 2890 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y Camila RAFANIELLO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 45.218.066, CUIL 27-45218066-4, nacido el 12 de septiembre de 2003, soltera, domiciliada en Pasaje Independencia



2890 de la ciudad de Rosario, de profesión estudiante.  
 2.- Fecha del Instrumento: 3 de noviembre de 2023.  
 3.- Denominación Social: GEMBA KAIZEN S.R.L.  
 4.- Domicilio de la sede social: Pasaje Independencia N° 2890 - Rosario - Santa Fe.  
 5.- Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) comercialización minorista de todo tipo de productos alimenticios envasados y de toda clase de bebidas y demás productos de consumo masivo, productos de bazar y de limpieza; b) prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, bebidas y productos de consumo masivo en general.  
 6.- Plazo de duración: 30 años desde la inscripción en el Registro Público.  
 7.- Capital: pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-).  
 8.- Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Es designado gerente el socio Nelson Ariel Rafaniello.  
 9.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, ejerciendo los socios el derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales.  
 10.- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de octubre.  
 \$ 100 512572 Dic. 26

**PASCAL S.R.L.****PRORROGA**

PRORROGA FECHA DEL INSTRUMENTO: 11 de noviembre de 2023.-  
 PRORROGA DE DURACION: La sociedad resuelve la prórroga por el plazo de dos años siendo el nuevo vencimiento el 17 de diciembre de 2025.-  
 ROSARIO, 12 de diciembre de 2023.  
 \$ 50 512591 Dic. 26

**CODIGO NUEVO S.R.L.****CONTRATO**

Lugar y fecha de constitución: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Noviembre de 2023.  
 Datos de los socios: PIÑEIRO PABLO IGNACIO, nacido el 06 de Julio de 1988, de apellido materno Lapiana, D.N.I. 33.734.955, CUIT 20-33734955-3 de estado civil casado en primeras nupcias con Espinosa Romina, con domicilio real en Lavalle 721 41-7, de esta ciudad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino y Doña ESPINOSA ROMINA nacida el 10 de setiembre de 1993, de apellido materno Luque, D.N.I. 37.448.524, CUIT 27-37448524-0 de estado civil casada en primeras nupcias con Piñeiro Pablo Ignacio, con domicilio real en calle Tucumán 4226, de esta ciudad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina.  
 Denominación: "CODIGO NUEVO S.R.L."  
 Domicilio Social: Tucumán 4226, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.  
 Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) organización, coordinación y realización de shows en vivo, espectáculos artísticos, espectáculos teatrales, eventos musicales, eventos bailables y discotecas; b) organización de eventos empresariales; c) organización de graduaciones; d) explotaciones de pubs, bares, cantinas, confiterías y/o restaurantes; e) prestación de servicios de catering; f) podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto g) intervención y participación de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, relacionadas con el objeto social.  
 A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por ley o por este contrato social.  
 Plazo de duración: La duración se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.  
 Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos mil (\$600.000), divididos en seis mil(6000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio PIÑEIRO PABLO IGNACIO suscribe 3000 cuotas de \$100 cada una o sea Pesos Trescientos mil (\$300.000), que integra el veinticinco por ciento (25%) en éste acto en dinero efectivo y la socia ESPINOSA ROMINA suscribe 3000 cuotas de \$100 cada una o sea Pesos Trescientos mil (\$300.000) que integra el veinticinco por ciento (25%) en éste acto en dinero efectivo y se comprometen a integrar la totalidad dentro de los dos años de constituida la sociedad todo en efectivo  
 Administración: Estará a cargo del socio gerente y/o a la persona que sea designada a tal efecto usará la firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Se designa a el Sr. PIÑEIRO PABLO IGNACIO como "socio gerente".  
 Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.  
 Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales.  
 \$ 200 512590 Dic. 26

**FAUSTINO S.R.L.****RECONDUCCION**

1.- Socios: Alberto Guillermo Andreux, D.N.I. 13.544.522, C.U.I.L. 20-13544522-4, nacido 15-11-1959; argentino, arquitecto, divorciado en primeras nupcias de Patricia Del Carmen Del Canto, Juzgado de Neuquén, domiciliado en Pellegrini 868 9° 3 Rosario y Jerónimo Salinas, D.N.I. 30.838.362, C.U.I.T. 30.838362, C.U.I.T. 20-30838362-9, nacido 09-04-1984, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Munne 5756, Rosario.  
 2.- Denominación: FAUSTINO S.R.L.  
 3.- Duración: Cinco años  
 4.- Objeto: Construcción de inmuebles  
 5.- Capital; Se fija en \$250.000.-, totalmente integrado

6.- Gerente: Alberto Guillermo Andreux  
 7.- Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año  
 8.- Fiscalización: A cargo de los socios  
 9.- Sede social: Munne 5776, Rosario  
 Rosario, 10 de noviembre de 2023.  
 \$50 512592 Dic. 26

**LEIVA PAS S.R.L.****CONTRATO**

1- Integrantes de la Sociedad: RAMIRO HERNAN LEIVA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 28.148.964, CUIT 20-28148964-0, nacido el 23 de agosto de 1980, casado en primeras nupcias con Lorena María Del Lujan Cuifaro Russo, D.N.I. N° 28.536.726, domiciliado en calle 27 de Febrero Nro. 1387 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe), de profesión Productor de Seguros, y GERMAN IGNACIO LEIVA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.363.933, CUIT 23-31363933-9, nacido el 02 de abril de 1985, soltero, domiciliado en calle Av. Logaritmo Nro. 6804 de la ciudad de Ibarlucea (Sta. Fe), de profesión Productor de Seguros.  
 2- Fecha del contrato: 11 de diciembre de 2023.  
 3- Razón Social: "Leiva PAS S.R.L."  
 4- Domicilio: calle Tucumán Nro. 1161, piso 3ro., departamento "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.  
 5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia en el país la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros asesorando a asegurados y asegurables. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen con su objeto.  
 6- Plazo de duración: Diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.  
 7- Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)  
 8- Administración y Dirección: A cargo del señor GERMAN IGNACIO LEIVA en su carácter de Socio Gerente.  
 9- Organización de la representación: El Socio Gerente, usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.  
 10.- Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.  
 11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.  
 \$ 70 512596 Dic. 26

**GRUPO 2012 S.R.L.****CONTRATO**

1) Socios fundadores: SOFIA ORALLO, argentina, nacida el 10 de julio de 19865 de apellido materno Gómez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.2895785 CUIT/L. 27-32289578-5, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias con Joaquín Ignacio Parcel, domiciliada en Bv. Oroño 622 7A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARISEL BEATRIZ MIÑO, argentina, nacida el 05 de abril de 1974, de apellido materno Sánchez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.649.040, CUIT/L. 27-23649040-3, quien manifiesta ser soltera, domiciliada en calle Dean Funes 4041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2) Instrumento de constitución: Escritura N° 225 del 14/07/2023 y Escritura Complementaria N° 368 de fecha 14/11/2023 ambas autorizadas por ante el Escribano Eduardo J.M. Lamarque y Registro n° 50 a su cargo.- 3) Denominación: "GRUPO 2012" S.R.L.- 4) Domicilio Social: calle Brown 2085 Piso 8 Depto. A Rosario, provincia de Santa Fe.- 5) Duración: 99 años.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. b) Podrá, además, realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes ni por este contrato.- 7) Capital: CAPITAL Y APORTES. El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas de un valor nominal de \$ 100.- (cien pesos) cada una, que las socias suscriben en la siguiente forma y proporción, a saber: 1) La Socia Sofia Orallo suscribe 90% del capital, o sea la suma de \$ 360.000.- equivalente a 3.600 cuotas y 2) La Socia Marisel Beatriz Miño suscribe 10% de capital, o sea la suma de \$ 40.000.- equivalente a 400 cuotas. Las socias integran cada una de ellas, en dinero efectivo, en este acto el 25 % de su suscripción, debiendo integrar el saldo del 75%, también en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de los dos años a contar desde la fecha de esta escritura. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de la Socia Gerente Sofia Orallo.- A tal fin se usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente". 9) Balance: Cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.  
 \$ 80 512593 Dic. 26

**GRAND FAMILY S.A.****ESTATUTO**

Romera Leonardo, de nacionalidad argentino, con documento de identidad DNI NI> 20175718, CUIT N° 20-20175718-6, Romera Gabriel Jorge, de nacionalidad argentino, con documento de identidad DNI N° 6036984, CUIT N° 20-06036984-5, y Calvo Leonor, de nacionalidad argentina, con documento de identidad DNI N° 3960086, CUIT N° 27-03960086-8, se reúnen según acta de asamblea ordinaria de fecha 30 de agosto de 2023, DECIDEN en forma unánime designar como presidente del Directorio de Grand Family S.A. CUIT N° 30-70771156-2, con domicilio legal en esta ciudad de Rosario en calle José Hernandez 1620, a Romera Leonardo DNI N° 20175718 CUIT N° 20-20175718-6, según consta expediente en Registro Publico N° 4492/2023. En el mismo acto se nombran como vicepresidente Romera Gabriel Jorge CUIT N° 20-20175718-6, DNI N° 6036984 y directora suplente Calvo Leonor CUIT N° 27-03960086-8 DNI N° 3960086.  
 Capital social es de sesenta mil pesos, representado por 6000 acciones de diez

pesos, valor nominal cada una, nominativas no endosables, según libro de depósito de acciones registro de asistencia asambleas N°21 rubricado en fecha 31 de agosto de 2001 en el Registro Público de Comercio Rosario.  
\$ 50 512525 Dic. 26

## DDL R SOLUCIONES INFORMATICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

### ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de septiembre de 2023, el señor LEZAETA LISANDRO, argentino, DNI 31.757.726, CUIT 20-31757726-6, nacido el 25/05/1985, soltero, con domicilio en Urquiza 2283 departamento A° de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante ha resuelto de constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

DENOMINACIÓN: DDL R SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.  
DOMICILIO: Córdoba 1147, piso 2, departamento 1, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: elaboración de productos relacionados con y prestación de servicios de seguridad informática, desarrollo de sistemas -informáticos, administración y gestión de sistemas de la información. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.  
CAPITAL: Se fija en \$ 250.000.- dividido en 250.000 acciones de \$1.- cada una, todas pertenecientes a Lisandro Lezaeta.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no. CUIJ número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de julio de cada año.  
\$ 150 512565 Dic. 26

## FEMAX S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que con fecha 25 (veinticinco) de Octubre de - 2023, se decide la constitución de la misma:

1) Integrantes de la sociedad: los señores, JUAN JOSE GENERO, argentino, fecha de nacimiento 21 de junio de 1957, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Adriana Margarita Garaffa, con domicilio en Ameghino 1654 de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 130325791 CUIT 20 13032579 4 y el señor FEDERICO LUCAS GENERO, argentino, con fecha de nacimiento 16 de Febrero de 1986, comerciante, estado civil soltero, con domicilio, en calle Ameghino 1654 de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. 32113450, CUIT 20 32113450 6, y el señor MAXIMILIANO GENERO, argentino, fecha de nacimiento 05 de Mayo de 1987, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ameghino 1654 de Rosario Provincia de Santa Fe, D.N.I. 33011271 CUIT 20 33011271 6.

2) Razón Social: FEMAX REPARACIONES S.R.L.

3) Domicilio: Rueda N° 46 - Rosario.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto reparación y pintura de carrocerías de automotores.

5) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil)

7) La administración estará a cargo de los socios JUAN JOSE GENERO Y FEDERICO LUCAS GENERO, quienes actuarán con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, designados gerentes, y la fiscalización estará a cargo de todos los

socios. Organización de la representación: los gerentes se obligarán a la sociedad actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Usando su propia firma precedida de la razón social con el aditamento "socio-gerente". La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 70 512557 Dic. 26

## XAVIA LIFE S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Xavia Life S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: MARCELO DAMIAN MACEROLA, DNI N° 30.550.365, nacido el 22 de septiembre de 1983, soltero, argentino, CUIT N° 20-30550365-8, con domicilio en calle Maipú 144 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, de profesión Productor Agrícola, domicilio electrónico: mmacerola@gmail.com; FRANCO LOMBARDO, DNI N° 32.219.050, nacido el 3 de Junio de 1986, casado en primeras nupcias con Melina Belén Buffarini, argentino, CUIT N° 20-32219050-73 con domicilio en calle Tierra del Fuego 1125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio electrónico: franquitolombi@gmail.com; JUAN PABLO SOROETA, DNI N° 27.748.195, nacido el 18 de noviembre de 1979, casado en primeras nupcias con Lucia de Dominici, argentino. CUIT N° 2027748195-3, con domicilio en calle Juárez Celman 1145 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio electrónico: juanpablosoroeta@gmail.com y MARCOS QUARANTA, DNI N° 30.960.156, nacido el 25 de mayo de 1984, casado en primeras nupcias con Carolina Baro Graf, argentino. CUIT N° 20-30960156-5, con domicilio en Av. Carballo 230, Edificio 7, Piso 4° G de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic en Administración de Empresas, domicilio electrónico: marcos.quaranta@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de noviembre de 2023.

3) Denominación: XAVIA LIFE S.R.L.

4) Domicilio: Maipú 144 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto el cultivo, producción y compraventa de verduras, hortalizas y frutas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) divididos en diez mil (10.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: MARCELO DAMIAN MACEROLA suscribe cinco mil (5.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) o sea PESOS QUINIENTOS MIL. (5 500.000.-); JUAN PABLO SOROETA suscribe mil seiscientos sesenta y siete (1.667.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 166.700.-), FRANCO LOMBARDO suscribe mil seiscientos sesenta y siete (1.667.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 166.700.-) y MARCOS QUARANTA suscribe mil seiscientos sesenta y seis (1.666.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), o sea PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 166.600.-).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social XAVIA LIFE S.R.L., que estarán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE al socio MARCOS QUARANTA.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

\$ 130 512554 Dic. 26

## CUATRO HOJA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los caratulados: CUATRO HOJA S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05212911-4; Expte. N° 2692/2023 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del R. P. de la Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Cuatro Hojas S.A., celebrada el 2 de Noviembre de 2023 conforme Acta N° 45 de directorio, se procedió a la designación de autoridades de la sociedad por un plazo de tres años, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Hugo Antonio Ceirano; CUIT 20-18557122-0;

Director Suplente: Mónica Carina Cassini; CUIT 23-21692086-4;

Mandato: a vencer el 3 de Noviembre de 2026;

Domicilio Especial: Hipólito Irigoyen 1042, San Jorge, Pcia. de Santa Fe. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 512871 Dic. 26

## NUTRISAN GRANJA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados "Nutrisan Granja S.R.L s/ Modificación al Contrato Social", Expte. N° 2650/2023, respecto a la modificación de socios de la SRL:

Se han reunido los socios de Nutrisan Granja SRL el pasado 2 de Agosto de 2.023: Marcos Gabriel Diankoff Buttner, argentino, veterinario, DNI: 27.129.595, CUIT: 20-27129595-3, nacido el 27 de diciembre de 1.979, domiciliado en calle Iturraspe 2.623, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Nicolas Guillermo Stassi, argentino, soltero, domiciliado

en calle San Lorenzo 1.638 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 26 de Marzo de 1.985 DNI: 31.341.403, CUIT: 20-31341403-6, representantes del 100 % del capital social, y el socio entrante Alfredo Lenti, DNI 27.101.941, CUIL 20-27101941-7, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Laura Ocampo, domiciliado en Dorrego 375 de la localidad de Irigoyen, provincia de Santa Fe, y se otorga el contrato de cesion de cinco cuotas sociales, que el Sr Stassi Nicolas transfiere al Sr Alfredo Lenti, contando con la conformidad del Sr. Marcos Diankoff con tal cesion. En consecuencia se resuelve por unanimidad la modificación del capital social, quedando redactada la cláusula CUARTA del contrato social de la siguiente manera:

CUARTA "El Capital social de Nutrisan Granja SRL se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) el que se encuentra representado por mil (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100) de valor nominal cada una, el que quedara conformado de la siguiente manera: 1° MARCOS GABRIEL DIANKOFF BUTTNER con novecientos noventa y cinco (995) y 2° ALFREDO LENTI con cinco (05) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una de ellas, equivalente a un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500).

\$ 100 513105 Dic. 26

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000890

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.030.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41545 Dic. 26 Dic. 26

## SAIMQ SANATORIO PLAZA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quíntuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

## ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA INAES N° 42

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Martes 30 de Enero de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, 9 de julio 1144 de Totoras, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1 - Designar a dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2 - Consideración de la MEMORIA y BALANCE y CUENTA DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/09/2023.

3 -Actualización de la cuota societaria.

STELLA COSTARELLI  
Presidenta  
MARTA FANTINI  
Secretaria

NOTA: El quórum quedará formado como lo establece el artículo 37 del Estatuto Social.

\$ 100 512922 Dic. 22 Dic. 26

## ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. y 2a. CONVOCATORIA)

La "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 19 de Enero de 2024 a las 20:00 hs y 21:00hs respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de acta anterior.-  
2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.-

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023

4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva. -

Sa Pereira, 19/002/2023

Julio Cesar Armando

Presidente

Monica Perren

Secretaria

\$ 90 512963 Dic. 22 Dic. 26

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

#### JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR ADRIANA DORA LOZA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, ha ordenado en autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01998283-9, que la Martillera Adriana Dora Loza, Mat N° 1042 (CUIT 27-16022494-6, proceda a vender en Pública Subasta el día 16 de febrero de 2024 a las 10,30 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de pequeñas causas, de la ciudad de San José del Rincón. Para que tenga lugar la venta en Pública Subasta de la 1/12 aya parte indivisa de los siguientes Manzana 00 : Lotes : 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17. Manzana 01: Lotes 14-15-16-17, Manzana 01: Lote 6. Según Plano N° 102576/1984 (Servicio de Catastro e Información Territorial) y según Tomo: 6971 / Folio N° 3068, N° 67687 Año: 2006. Dto. La Capital (Registro General de la Propiedad). Informa que todos los lotes n° presentan inhibiciones si embargos, estos autos. Manzana 00: Lotes 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17. Dichos lotes con excepción del N° 17, reconocen un embargo previo, trabado en autos: Mutual Integración y recuperación Soc 1° de mayo c/Otros" CUIJ: 21-0200766-4 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación. Manzana 01: Lotes 14-15-16 y 17, reconoce un embargo previo únicamente el lote N° 14, "Mutual Integración y recuperación Soc. 1° de Mayo c/Otros, CUIJ: 21-0200766-4, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación / Manzana 02: Lote 6, no reconoce embargos ni gravámenes previos. Todos ubicados en la Localidad de Arroyo Leyes. Según los informes pre-catastrales indican los m2 / avalúo / N° de partida a saber : Manzana 00 : Lote 1 : sup. s/m 560,27 m2. Avalúo \$ 102,80 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0051-3 Lote 2: sup. s/m 532,86 Avalúo \$ 93,95 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00735421/0052-2 Lote 3 Sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0053-1 Lote 4: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-L735421/0054-0. Lote 5: sup. s/m 514,65. Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0055-9. Lote 6: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 73545421/0058-8 Lote 11: sup. s/m 514,50 m2. Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo s/n Partida N° 10-15-00 735421/0059-5. Lote 12: sup. s/m 514,50 m2 Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0048-9. Lote 13: sup. s/m 515,10 m2 Avalúo \$ 89,83 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0049-8. Lote 15: sup. s/m 515,03 m2 Avalúo \$ 76,17 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0061-0. Lote 16: sup. s/m 515,18 m2 Avalúo \$ 76,19 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0062-9. Lote 17: sup. s/m 515,32 m2 Avalúo \$ 76,21 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0063-8. Manzana 01: Lote 14: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0111-8. Lote 15: sup. s/m



514,65 Avalo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0112-7 Lote 16: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0102-0. Lote 17: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay sin Partida N° 10-15-00 735421/0103-9 y Manzana 02: Lote 6 : sup. s/m 548,47 m2 Avalúo \$ 67,06 ubicado en calle los Naranjillos s/n Partida N° 10-15-00 735421/0137-6. Todos los lotes según constatación se encuentran baldíos y libres de ocupantes. Los bienes saldrán a la venta en forma individual, en parte proporcional del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes Sin Base y al mejor Postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de remate, el 10% de sena y cta. del precio y la comisión de ley del martillero 3%. Se hace saber al martillero interviniente que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la Subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la Subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, como así también indicar n° de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificados las sucesivas providencias, en la forma y oportunidades previstas, por el artículo N° 37 del C.P.C. y C. hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y una publicación en la página web del Colegio de Martillero, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto de remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque Fa inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhórtase al Juzgado de igual clase y grado de la Segunda Nominación. Notifíquese. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera Cel.: 342-5170752. Santa Fe, 5 de diciembre de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) – Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 750 513051 Dic. 21 Dic. 26

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "STRADA RICARDO ENRIQUE S/sucesorio" CUIJ N° 21-02042178-6, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO ENRIQUE STRADA DNI. N° 6.254.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, de Diciembre de 2023

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, autos radicados en Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe " BELKIS, RAQUEL SCURATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02042742-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Belkis Raquel Scurato, DNI 6.287.153, fallecida en la ciudad de Santa Fe el 05 de Octubre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: DRA. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Ana Rosa Alvarez

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "ROLDAN, Adeldo Orlando s/ Sucesorio" Cuij 21-26304335-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Adeldo Orlando Roldan, DNI 6.202.754 de apellido materno Galiana, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Juez.-

\$ 45 Dic. 26

### SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr.Matias R.Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por las causantes Sras.

HILDA AMALIA ASIS DNI F N°6.316.619 y YOLANDA ASIS, DNI F N° 6.306.020 por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos ASIS, HILDA AMALIA Y ASIS, YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140459-9.-San Cristóbal, de diciembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal -Santa Fe, en los autos caratulados: "ORTIZ, JUSTO EDGARDO ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-26140199-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JUSTO EDGARDO ANGEL ORTIZ, DNI 17.028.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Cristóbal, de noviembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargodel Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Eshter BENITEZ, D.N.I. N° F2.410.484, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BENITEZ, María Eshter s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26140509-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Cristóbal, de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados "ORTIZ FILEMÓN BERNARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140667-2, que se cite, llame y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por los causantes: FILEMÓN BERNARDO ORTIZ, argentino, casado, jubilado DNI 6.284.634 e IRENEA LÍRICA FERNANDEZ, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 3.748.046, ambos con último domicilio en esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, agosto 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

### RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "VIETTO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24206117-6 – Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de la causante VIETTO ANA MARIA D.N.I. N° 12.661.269, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Natalia Carinelli, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24205879-5 - BARBIERO, DELIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Esther Barbiero D.N.I. N° 1.536.558, con último domicilio en Corrientes 333 de la localidad de Rafaela, Santa Fe, fallecida en fecha 30/05/2023, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria - Matías Colón - Juez a cargo RAFAELA, de Diciembre de 2023.- \$ 45 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: RICARTE, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO 21-24200712-0, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JORGE ALBERTO RICARTE, DNI Nro. 13.366.929, fallecido en Humberto 1° (Sta. Fe), el día 04/04/2021, siendo su último domicilio el de Peru Nro. 343 de Sunchales (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. Rafaela (Sta. Fe), de Diciembre de 2.023. Fdo.: - Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Juez a/c.

\$ 45 Dic. 26

### RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALTAMIRANO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031527-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ROBERTO ALTAMIRANO, DNI N° 6.353.629 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORZAN MARIO JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031440-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a

los bienes de la herencia dejada por el Sr. MARIO JOSÉ ORZAN, DNI N° 6.324.919 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### SAN JUAN

#### JUZGADO CIVIL

El Primer Juzgado Civil de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 184362 "PELAI-TAY ALICIA ESTELA S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Santa Fe, al titular registral: Sociedad Anónima, Industrial y Comercial José Paviolo Limitada, y/o presuntos interesados en el bien que se pretende usucapir, para que en el plazo de veinte días en razón de la distancia a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en calle De La Estación s/n, Villa Paviolo, Lote N° 10, Villa El Salvador, Departamento Angaco, Provincia de San Juan. N.C. 1160/370190. Linderos y medidas según mensura: NORTE: con N.C. 11-60-380190, ptos. 2-3 mide 74,65 m; SUR: con N.C. 11-60-360190, ptos. 4-1 mide 75,92 m; ESTE: con calle De La Estación, ptos. 1-2 mide 30,00 m; OESTE: con N.C. 11-60-370230, ptos. 3-4 mide 30,00 m. Superficie. Según mensura 2 Has 255,70 m2.- Plano e Mensura N° 11-2607-21, para tramitar Título de Dominio por Prescripción Adquisitiva. Inscripción de dominio N° 2854, Folio N° 184 Tomo 4, Angaco Norte, Año 1929. San Juan, 01 de Diciembre de 2023. Fdo. HECTOR RAFAEL ROLLAN - Juez.-  
S/C 41546 Dic. 22 Dic. 26

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: FLORES RUEDA, CANDIDO y Otros c/GELMETTI, DINO s/Prescripción adquisitiva - Ordinaria (CUIJ- 21-02030510-7), se ha ordenado notificar lo siguiente: "SANTA FE, 1 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 986: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos, declárase la rebeldía del demandado, DINO GELMETTI y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (el que deberá ser debidamente identificado en la cédula y edictos de notificación). Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 15 de agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 7313: Previo a todo trámite, acompañe la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha 01/03/2023 (fs. 77). Notifíquese." Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Conforme a lo ordenado se transcribe descripción del inmueble objeto de los presentes autos: dominio inscripto a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva S/MINUTA N° 31915, sito en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle La Pampa 1683, inscripto bajo el N° P.I.I. N° 138864/0005-1 o quienes aleguen ser herederos, acreedores o legatarios de quienes fueren titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que la actora pretende usucapir un lote que se identifica actualmente el Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión Duplicado N° 10-2411, confeccionado por el Ing. Agrimensor Lucas A. DALLAGLIO (I.Co.P.A.: 10148) e inscripto en fecha 09 de Abril de 2015 en el Departamento de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, cuya fracción de terreno se encuentra ubicado en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, en calle La Pampa 1683, parcela identificada con el P.I.I. N° 138.864/0005-1, en el Departamento topográfico se distingue como Lote N° 25, de la Manzana N° 28- 5716, con un frente sur de once metros cuadrados, lindando con calle Pública, con un contra frente al norte de once metros cuadrados, lindando con el lote N° 23 por un largo lateral este de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 24 y con un contra frente al oeste de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 26, encierra una superficie total de 253,002 M2, empadronado en el SCIT a nombre de LOPEZ VELAZQUEZ C. e inscripto el dominio a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva S/MINUTA N° 31915. Además, dicha fracción de terreno consta de mejoras empadronadas de 34,00 metros cuadrados, superficie de mejoras existentes 207,05 metros cuadrados, diferencia en más 173,05 metros cuadrados según consta en plano de mensura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. CUIJ- 21-02030510-7). Santa Fe, 4 de Noviembre 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.  
\$ 150 512776 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario; (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 13 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL Y OTROS c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio Sumario; (CUIJ 21-22656768-9), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22, de los que: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. HACER LUGAR A LA DEMANDA DE USUCAPION promovida por Fermín Rafael Stoffel y Dorita Teresa Presser, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en Avenida Presidente Perón N° 2431 de esta ciudad de Laguna Paiva, designado en el Plano de Adquisición de dominio realizado por el Ing. Civil Rafael E. Catena e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección de Topografía de Santa Fe en fecha 21/09/2004 al Duplicado N° 1576 del Dpto. La Capital y, en consecuencia, decla-

rar adquirido el dominio desde el día 13 de Marzo de 2004. Previo recaudos de ley, inscribise a nombre de los usucapientes en el Registro General de la Propiedad. 2. Las costas, de conformidad con las consideraciones efectuadas precedentemente, serán soportadas por la actora. 3. Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8° de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851. 4. Publíquense edictos conforme los arts 81° y 67° C.P.C. y C. Hágase saber, expídase copia y resérvese el original. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 14 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: STOFFEL, FERMIN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio sumario; (CUIJ 21-22656768-9), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 22, de los que RESULTA:... RESUELVO: 1. Aclarar que en los Considerandos, cuando dice: Se individualiza como LOTE 1 y mide: 9,50 metros de frente al Este, línea A-B: 20 metros por el lado Sur, línea B-C: 9,50 metros de frente al Este, línea C-D, y 20 metros, por el lado Norte, línea D-A. Todo lo que cerrando el Perímetro A-B-C-D-A- encierra una superficie total de ciento noventa y dos metros, catorce centímetros cuadrados (192,14 M2) y linda: por el lado Este, con Avenida Pte. Perón, por el lado Sur, con propiedad de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva - Lote A2 s/PL. N° 22.908; por el lado Oeste, con propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906. Partida impuesto Inmobiliario N° 10-05-00-136410/0002-3, debería leerse: Se individualiza como LOTE 1 y mide: 9,50 metros de frente al Este, línea A-B 20 metros por el lado Sur, línea B-C: 9,50 metros por el lado Oeste. Línea C/D; y 20 metros, por el lado Norte, línea D-A. Todo lo que cerrando el perímetro A-B-C-D-A- encierra una superficie total de ciento noventa y dos metros, catorce centímetros cuadrados (192,14 M2). Y linda: por el lado Este, con Avenida Pte. Perón, por el lado Sur, con propiedad de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva - Lote A2 s/PL N° 22.906: por el lado Oeste, con propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906 y por el lado Norte, con Propiedad de Emiliano Rincón - Lote A1 s/PL. N° 22.906, Partida Impuesto inmobiliario N° 10-05-00-136410/0002-3. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 5 de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria).  
\$ 200 512764 Dic. 22 Dic. 27

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO.

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta Nominación, en autos ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS 21-24070437-1 JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. Por decreto del 18/10/2023, se ha ordenado readecuar el proveído de fecha 13.04.21 (fs. 147 PRINCIPAL) en los términos requeridos. De conformidad con lo normado por los artículos 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de los honorarios. A tales fines, se resuelve regular en la suma de \$84.244,20 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$25.267,26 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$10.828,83 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini. Fdo AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA-SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO-JUEZ Rafaela, Octubre 2023.  
S/C 513191 Dic. 22 Dic. 26

### SANTA FE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaría unica, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, German Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvina Melchiori, secretaria.  
S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAZZOLA, YANET BALBINA, DNI N° 37.685.423; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "LASSAGA HUGO NICOLAS c/ MAZZOLA, YANET BALBINA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10758064-3, AÑO 2023) lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Santa Fe, Noviembre de 2023.-Fdo: Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza).4 de diciembre de 2023.Dr. Carlos Molinari, secretario.  
\$ 50 512553 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "IURA, NOELIA DESIRE RITA s/Solicitud Propia Quiebra N° 21-02043708-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Noelia Desire Rita Jura, DNI 34.175.651, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Angel Cassanello 3860 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la



aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 512753 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/ Quiebra" - CUIJ 21-02042498-9, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1.2031 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155168275 / 154 297629, mail:fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Fernando Miguel Altare. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, a los fines de comunicar domicilio y horario de atención. Notifíquese Fdo: Juez a/c; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 29 de Noviembre de 2023.  
S/C 512691 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra"— CUIJ N° 21-02040706-6, se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 08/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25/04/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.  
S/C 512692 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra"— CUIJ N° 21-02040706-6, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. ...Téngase presente la aceptación al cargo acompañada por el Síndico designado en autos CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO (cargo N° 12751 de fecha 12/10/2023 - fs. 42). Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.  
S/C 512693 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02043222-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 14/2024.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro. 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Be/Grano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes... Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital, móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles... Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023.  
S/C 512630 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02042895-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 12 DIC 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ARIEL BERON, DNI 30.828.589, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calchines 1660 de Santa Fe y legal en calle ira. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para

que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 5 febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 512619 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BUSTOS, NORMA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02043302-4), en fecha 06 DIC 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NORMA LEONOR BUSTOS, DNI N° 13.705.440, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Saavedra y Juan de Garay s/n de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Marzo de 2024. Secretaria, 6 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 512620 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MAGLIANESI ALICIA MARIA TERESA s/Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02042675-3, se ha dispuesto señalar el día 14 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y 7 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.  
S/C 512539 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-022043375-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. VERGARA, ROMINA VALERIA, argentina, mayor de edad, DNI 27.237.909, domiciliada realmente en calle Alvear 6659, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese — Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica –Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao – Juez.  
S/C 512589 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRREZ, ALEJANDRO EMILIANO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042971-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ALEJANDRO EMILIANO AGUIRREZ, argentino, mayor de edad, DNI 38.897.799 domiciliado realmente en calle Genero Silva N° 5920, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15



de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -Juez- S/C 512587 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Andrea Guadalupe Antonia Lazaro, argentina, mayor de edad, DNI 24.002.672, domiciliada realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra N°2236, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése Notifíquese - Firmado Dra.. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Aldao-juez- S/C 512588 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, en autos: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL c/ CLIMENT, Lucas Daniel y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ 21-02041301-5, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a los deudores LUCAS DANIEL CLIMENT (DNI N° 27.707.489) y GISELA EMILCE BATTISTESSA (DNI N° 28.389.281) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 27.104.211,58, más sus intereses y costas; u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble Matrícula 16 - 58582, Departamento Rosario del Registro General Rosario. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). \$ 165 512810 Dic. 20 Dic. 27

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (SF), en autos: Tolisso, Francisco Luis s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-26304175-2, se abrió el concurso preventivo de Francisco Luis Tolisso, DNI 32.404.684 con domicilio procesal en Chaco 162 de Esperanza, pidiendo los acreedores verificar hasta el 07/02/2024 ante la síndica María del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a jueves de 9 a 11 y de 16 a 18hs. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingarano, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Esperanza, 29 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria. S/C 512555 Dic. 20 Dic. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, CONSIDERANDO:.... RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 09 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 11 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) Que el periodo de exclusividad vencerá el 31 de mayo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de mayo de 2024 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese original.Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero,Secretaria.Reconquista (SF), 6 de diciembre de 2023.

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024569-3 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero,Secretaria.Reconquista, 7 de diciembre de 2023. S/C 512578 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-25030372-3, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional CPN Martín Marcos Rossi con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 12 de Julio de 2023 Proveyendo el cargo 7184 y 7201: téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico para estos autos al CPN Martín Marcos Rossi. Téngase presente la autorización conferida al CPN José Luis Braidot y al Dr. Nicolás Tofful a los fines expresados. Notifíquese.- Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Cre po, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.Reconquista (SF)31 de Agosto de 2023.

\$ 400 512579 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS y VISTOS: Estos caratulados: SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el deudor por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta solicitando se declare la conclusión del procedimiento por pago total (Art. 228 LCQ). Que, como es sabido la conclusión de la quiebra provoca el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. Uno de los modos de conclusión de la quiebra es efectivamente el "pago total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra. Que, sin embargo, disiento del modo de conclusión operado en autos, toda vez que entiendo que lo que acaeció fue la inexistencia de acreedores toda vez que ninguna demanda verifcatoria de créditos ha sido efectuada oportunamente (palabras del propio Síndico). Así, en su oportunidad el mismo practicó el Informe Final y Proyecto de Distribución, se regularon honorarios profesionales, los mismo tuvieron las conformidades de ley, y se libraron los órdenes de pago cancelatorios de gastos y costas del proceso. Tanto es así, que oportunamente, el remanente fue reintegrado al fallido. En efecto, corresponde dar por concluida la quiebra pero no bajo el supuesto de pago total como se denuncia, sino por ausencia de acreedores concurrentes o falta de acreedores verificados (toda vez que no existió petición de verificación de ningún acreedor). Y a tal fin, es conteste la doctrina en afirmar que para su declaración deben previamente pagarse los gastos y honorarios de la quiebra, lo que ha ocurrido en autos. A mayor abundamiento, al comentar el Art. 36 de la LCQ, calificada doctrina refiere que "Si ninguno de los acreedores presentados fuera verificado, técnicamente no existe ningún acreedor; en consecuencia, debe declararse la conclusión de las actuaciones previo pago de los gastos del concurso (art. 229 LCQ), por parte del deudor" (FASSI, Santiago C.- GEBHARDT, Marcelo, Concursos y quiebras. Comentario exegético de la ley 24.522, Jurisprudencia aplicable, 7ma. Edic., Edit. Astrea, CABA, 2001). Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de IGNACIO RAMON SOSA, argentino, mayor de edad, DNI N° 34.541.503, CUIL N° 20-34541503-4, domiciliado en Calle Olessio N° 1869 2 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhabiciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 6 de Noviembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria. S/C 512580 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta, manifestando -salvo mejor criterio del suscripto-, se encontraría la fallida en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Que, respecto al oficio diligenciado por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), cabe mencionar que la inhabilitación absoluta perpetua dispuesta en autos TAPON DE CASCO, GRISELDA ALEJANDRA s/Infraccion ART. 260 EN FUNCION DEL ART. 174 INC. 50 DEL C.P. Expte. 441/92, no es mutativa hacia la inhabilitación dispuesta en proceso concursal sino simplemente es consecuencia accesoría de la condena por el delito de peculado a la que fue condenada. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a GRISELDA ALEJANDRA TAPON, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.192.200, CUIL N° 27-20192200-9, domiciliada en Calle 53 N° 280 de esta ciudad, con domicilio legal en Calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida (sólo las que hubieran sido establecidas con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país (sólo la que hubiere sido establecida con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, librense los respectivos oficios con transcripción del presente resuelvo. 4) Publíquense edictos.

5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Griselda Alejandra Tapon DNI N° 20.192.200, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 9 de Noviembre de 2023.  
S/C 512581 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 43 y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a ETELVINA NOEMI ESCOBAR, argentina, mayor de edad, DNI N° 22.205.195, CUIL N° 27-222051954, domiciliado en Pasaje 14/16 N° 2630 - Barrio Obligado de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de ETELVINA NOEMI ESCOBAR DNI N° 22.205.195, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cedula. Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Reconquista, 6 de noviembre de 2023.  
S/C 512573 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ MARINA NOELIA s/Quiebras; (CUIJ 21-25024296-1); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 30 de Octubre de 2023 Al punto 1). Por contestada vista. Al punto ID: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Al punto III: Por presentado proyecto de distribución final complementario. Póngase el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. FDO. PAOLA MILAZZO Secretaria subrogante RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo. Reconquista, 03 de noviembre de 2023.  
S/C 512574 Dic. 20 Dic. 27

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, secretaria 1º, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS estos caratulados "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9) de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 3. 2.- Que esta magistrada es competente en virtud de los domicilios de los cónyuges denunciados en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC. 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan. 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia. 5.- Que en autos el Sr. José María Mendoza, mediante apoderada, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y respecto de la propuesta de convenio regulador ha manifestado que se encuentra separado de su esposa desde el año 2009 y que no existen cuestiones a convenir respecto a la atribución del uso de la vivienda ni distribución de bienes. La demandada ha sido notificada mediante edictos (cfr. fs. 34/36); y no ha comparecido a tomar intervención en autos, y por ende, no ha consentido lo manifestado por el actor respecto a la propuesta presentada ni ha realizado contra propuesta, lo que no impide el dictado de la sentencia de divorcio. 6.- Que respecto de las costas, exclusivamente en lo atinente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C; cfr. KIELMANOVICH, Jorge L. "La pérdida sobrevenida del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite". L.L., 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de JOSE MARIA MENDOZA, D.N.I. N° 24.719.829 y SILVINA NATALIA AEME, D.N.I. N° 24.719.749 (matrimonio celebrado el 10 de septiembre de 2007 e inscripto según Acta N° 30, Tomo 1, año 2007, en el Registro Civil de Laguna Paiva - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2.- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3.- Acompañe la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios.

Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, oficiése al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Dr. Dra. María Inés Ascuá (secretario) Dra. Claudia Brown (jueza). 4 de diciembre de 2023. Dr. Carlos Molinari, secretario.  
\$ 170 512520 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 5 - SECRETARIA SEGUNDA, en los autos caratulados: "SCARPONI FRANCO MAURICIO c/ GONZALEZ ANDREA SOLEDAD s/ Divorcio" (CUIJ: 21-10740389-9), se cita a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ - D.N.I. N° 22.986.790, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese." Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de FRANCO MAURICIO SCARPONI contra ANDREA SOLEDAD GONZALEZ. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifíquese los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o

Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real de la demandada denunciada, a los fines pertinentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Abril de 2023. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dr. BIANCO (Prosecretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente. Con fines notificariorios, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.  
S/C 512480 Dic. 19 Dic. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "FERREYRA NADIA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02042985-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de FERREYRA NADIA SILVANA, DNI:31.565.450, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Huergo 3359, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10- Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza) , Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 512462 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GALARZA, SILVIA NOEMI s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11/2/23.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI GALARZA, apellido materno ALCORCEL, argentina, DNI N° 14.274.721, casada, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1 055 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 6/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 15/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 29/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 01/04/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 15/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1. 986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. ALDAO (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11/12/23. - Agréguese el informe del RPU acompañado. Habiendo resultado sorteado el síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en calle Pasaje Vieytes 2231 para intervenir en autos "GALARZA, SILVIA NOEMI s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).  
S/C 512467 Dic. 19 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA ALEJANDRA



S/ Solicitud Propia Quiebra" N° 2102000164-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI N° 31.881.719. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS..... CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI. N° 31.881.719, de apellido materno Mendoza, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber.- Firmado: dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)". Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Saludo atte.  
S/C 512469 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043441-1) se ha declarado la quiebra en fecha 07/12/2023 de Guido Mario Rohrer, DNI. N° 12.699.519, de apellido materno Musin, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 6161 y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14, ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/03/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).  
S/C 512473 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de lera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ TAVERNA, JOSE MARIA c/ASCENZI, DARIO ARIEL SI Juicio Ejecutivo" (Expte CUIJ 21-02013953-3), se cita, llama y emplaza al Sr. Dario Ariel Ascenzi, D.N.I. 27.237.410, a que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 05 de diciembre de 2023. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
\$ 50 512468 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BUSTOS, NILDA ESTELA C/ BULCHI WILLIAM OMAR Y BULCHI JOSE BLAS Y/O HEREDEROS. s/ Usucapion (Expte. 21020418343)" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. BULCHI WILLIAM OMAR, DNI 6.250.901 y BULCHI JOSE BLAS DNI 2.422.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. -Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.  
\$ 50 512463 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACION) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana Emilia, Baranovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 Suscribiendo del informe de la Secretaría Electoral Nacional (fs. 1 20) que la codemandada Ana Emilia Baranovski falleció en fecha 22/03/2019, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y por el cédula en el último domicilio conocido de la misma conforme obra en el informe de la Secretaría Electoral precedentemente mencionado, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo solicitado en el escrito cargo n° 13367: oportunamente y de corresponder. Sin perjuicio de lo ordenado mediante proveído de fecha 17/10/2023, y surgiendo de las constancias de autos (fs. 36) que la L.C. de la Sra. Hortensia Sánchez es N° 1.533.596, librese nuevo oficio a la Secretaría Electoral a fin de que informe el ultimo domicilio de la misma. Autorízase al profesional interviniente al diligenciamiento de dicha medida. Notifíquese. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez.  
\$ 130 512416 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. (Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACION) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana Emilia, Baranovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Al punto 1): Agréguese el informe de la Junta Electoral Nacional acompañado. Al punto 2 a): Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Hortensia Norma Baranovski. Al punto 2 b): Oficiése al RPU a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado a nombre de la Sra. Ana Emilia Baranovsky. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2 e) Atento a lo solicitado y constancias de autos, y lo normado por el art. 73 del CPCC, cítese y emplácese a la codemandada Sra. Hortensia Sánchez -de conformidad a lo ordenado en fecha 12/09/2023 (fs. 112)-, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese.- Dra. Romina Soledad Freyre - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Juez".  
\$ 130 512417 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI GIACOMO FEDERICO ANTONIO y Otros c/MARTINO FRANCISCO CARLOS y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ 21-02031883-7) conforme art. 511 del C.P.C. pcia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los deudores FRANCISCO CARLOS MARTINO, DNI 22.684.983, CUIT/L: 20-22684983-2, MARIA FERNANDA MARTINO, DNI 20.836.001, CUIT/L: 27-20836011-1, y MARIA ALEJANDRA MARTINO, DNI 20.836.012, CUIT/L: 23-20836012-2, y terceros acreedores si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe 25 de septiembre de 2023. Néstor Tosolini, secretario.  
\$ 225 512427 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se ha dispuesto publicar el presente edicto, a los fines de hacer saber que en los autos caratulados: "PRATTO JUAN PABLO c/CE-RIOTTI ROGELIO y Otros s/Juicios Sumarios - Usucapion" CUIJ 21-22846541-8 que tramitan por ante dicho Juzgado se han dictado los siguientes decretos: "Gálvez, 20 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2364/2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado - recepcionado vía digital-, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía sumaria, contra CERIOTTI ROGELIO y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del automotor dominio TEO 069, marca Rastrojero Diesel Modelo P-70, tipo Pick-up, motor marca Borgward Indenor Nro. 505578, chasis marca I.M.E.N° P-66596, Modelo año 1979. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese al API y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Atento que de las constancias de autos, surge la probabilidad cierta de que el demandado haya fallecido, oficiése al Registro de Procesos Universales y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para que informen al respecto y en su caso, se imprima al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC. A los fines de la anotación de la litis con relación al automotor en cuestión, oficiése al Registro Nacional del Automotor conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Notifíquese. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GALVEZ, 03 de Octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 2537/2023: Agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro de Procesos Universales acompañados. Siendo que de la partida de defunción acompañada surge que el Sr. Rogelio Ceriotti se encontraba casado; que del informe de dominio acompañado a fs. 6/7 de autos, surge que el bien objeto de autos es de carácter ganancial, constando como cónyuge del demandado, la Sra. Olga Beatriz Antonioni; solicite lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GALVEZ, 04 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 316/2023: Al punto 1) Estése a lo decretado en fecha 20/09/2023 (fs. 10). Al punto 2) Atento lo manifestado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda contra ANTONIONI OLGA BEATRIZ. Tome razón Mesa de Entradas y procédase a la corrección de la carátula y los registros informáticos. Al punto 3) Téngase presente y agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro



de Procesos Universales Sucesorios, que en copia se acompañan. Al punto 4) Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)".-Gálvez, 11 de Diciembre de 2023.  
\$ 200 512548 Dic. 19 Dic. 26

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BOSCAROL NESTOR Y BOSCAROL RAUL SH y Otros s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-26137073-2), ha decidido por Resolución: 333, Tomo: 49, Folio: 360, de fecha 22/11/2023, Homologar el acuerdo (autorización judicial para la dación en pago de un inmueble de titularidad de uno de los concursados -Néstor Dante Boscarol- en favor de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, cancelando en el mismo acto la hipoteca que pesa sobre otro inmueble de titularidad de otro de los fallidos -Raúl Antonio Boscarol-) alcanzado con la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, cuya copia se incorporó a fs. 1756 a 1760 de autos, con el sentido y alcance que lo pactaron. De igual modo, ordenar el levantamiento de la inhabilitación que pesa sobre el concursado Raúl Antonio Boscarol, al solo efecto de proceder a la transferencia del inmueble de su titularidad y de su esposa Rosa Sofía Hernández, matrícula N° 1640656, a favor de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi y en cumplimiento del acuerdo que se homologa. Asimismo, notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de Diciembre de 2023.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.  
\$ 53 512382 Dic. 19 Dic. 26

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colón, hace saber que en los autos: "C.U.I.J. N° 21-24206192-3 - Astesana, Daniel Hugo s/Concurso Preventivo", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Declarar abierto el concurso preventivo de DANIEL HUGO ASTESANA, DNI N° 13.648.598 CUIT 23-13648598-9, con domicilio real en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1421 de la ciudad de Sunchales y legalmente en Bv. Santa Fe N° 302, de esta ciudad.- Se ha fijado el día 9 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores del concursado podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos acompañando los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522.- Se hace saber que el síndico sorteado es la C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, (T.E. 3425272219), con domicilio en calle Víctor Manuel N° 502, P.B. de la ciudad de Rafaela (torresadrianam@hotmail.com), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.- Se ha establecido el día 26 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente (Art. 35 de la L. de Concursos), y el día 13 de mayo de 2024 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).- Se ha fijado para el día 19 de agosto de 2024, a la hora 9, la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras. Rafaela, 11 de diciembre, Sandra Cerliani, secretaria.  
\$ 550 512502 Dic. 19 Dic. 26

### Segunda Circunscripción

+

## REMATES ANTERIORES

### RUFINO

POR  
MÓNICA ALEJANDRA SILVA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Expte. N°270/2018, caratulado: "OSES ANA MARIA C/COMELLAS MARTA S/DIVISION DE CONDOMINIO , C.U.I.J. 21-26363346-3 , dispuso que la martillera Mónica Alejandra Silva, matrícula nro. 2311, CUIT N° 27-17749931-0; el día Viernes 28.12.2023 a las 14:00hs en el Hall de este Tribunal-, subaste públicamente el inmueble en la calle Cruzeilles 207 esquina San Luis designado como LOTE 1 ,Sector 12 , ubicado en la localidad de Rufino, dominio se encuentra inscripto en el R.P.I en un 50% indiviso al T 511, F 274, N° 306.709 a nombre de OSES ANA MARIA y en otro 50% indiviso al T 649, F 130, N° 366.863 a nombre de DORA MARTA COMELLAS , CLAUDIA LILIANA COMELLAS y PATRICIA MARCELA COMELLAS, Departamento General Lopez , Provincia de Santa Fe . NOMENCLATURA CATASTRAL: sección :9 , MANZANA: 17 ,PARCELA:6 .TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION: vivienda unifamiliar chalet en 1 planta .CALIDAD CONSTRUCTIVA : Muy buena . SUPERFICIE de terreno :383,40 m2 .SUPERFICIE CONSTRUIDA:146 m2 .DESCRIPCION :Jardín al frente y al fondo arbolado ,cercos perimetrales de material con pared común con casa contigua y cerco vivo en los otros 3 lados .Tiene 4 dormitorios , living-comedor , 2 baños , cocina y lavadero . ESTADO DE CONSERVACION: De regular a malo . SERVICIOS PUBLICOS: electricidad, gas ( desconectado el medidor) , agua corriente , cloaca , teléfono , internet .Dicho inmueble saldrá a la venta en pública subasta con una Base Inicial de subasta será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-), con primera retasa de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) y segunda retasa de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) . La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y

como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley , debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P y que, para el caso de que el precio de la compra , el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos(\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco de Santa Fe , sucursal Rufino . Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate . El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Rufino, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta , bajo apercibimientos del art. 497 y 499 del CPCC . También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. El inmueble sale a la venta desocupado según surge del acta de constatación agregada en autos . DEUDAS : Aguas Santafesinas a fecha 05/05/2023 , \$ 91.359,84 – Municipalidad de Rufino al mes 6/2023: \$104.694,74- API: No adeuda a fecha 11/09/2023 - Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeuden, deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta , así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes . Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberá ser realizada con intervención de un escribano . Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial , en el Hall del Juzgado y en el Diario "El Pueblo Regional " de Venado Tuerto . El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría . Fijanse los días 26 Y 27 de diciembre del 2023, en el horario de 09.00 a 11.00 horas para la exhibición del inmueble . .RUFINO,11 de Diciembre de 2023 Fdo.LUIS A. CIGNOLI , Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino .  
\$ 1400 512615 Dic. 22 Dic. 28

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

En autos DI BENE FABIAN OSCAR C/ CANNAVINA ANTONIO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04106412-6de tramite por ante el Juzgado Laboral 6ta. Nominación de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 21 de Septiembre de 2023.-Cítese a los herederos del demandado Sr. Antonio Cannavina por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge de la partida de defunción acompañada. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiase al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes.  
\$ 40 513298 Dic. 26 Dic. 28

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL -IRA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ESPINOSA,DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" Expte.N°12/23 CUIJ N.° 21-11889444-5.-se ha resuelto lo siguiente: "ROSARIO,02 de Febrero de 2023.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DARIO GUSTAVO ESPINOZA, HERNAN ROLANDO VEGA y la citada en garantía ORBIS COMPANIA DE SEGUROS SA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Ar. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Parque, al CER, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la

documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez." Fdo. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza)- DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (Secretaria). "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, atento lo oportunamente informado por RENAPER a fs. 82 vta. (escrito cargo nro. 20506/2023) y por la Cámara Nacional Electoral en informe que en copia se acompaña y se agrega, ACLARESE el decreto de fecha 2 de febrero de 2023 (fs. 18) en el sentido que al consignarse "Dario Gustavo Espinoza" debe entenderse DARIO GUSTAVO ESPINOSA. Procedase a la respectiva modificación del registro informático y carátula. Al escrito cargo nro. 27861/2023 se provee: téngase presente. Atento lo oportunamente informado por Oficial Notificador a fs. 74 (en cédula agregada mediante escrito cargo nro. 14921/2023) y a fs. 108 (en cédula agregada mediante escrito cargo nro. 24040/2023), lo informado por RENAPER a fs. 82 vta. (escrito cargo nro. 20506/2023), lo informado por la Cámara Nacional Electoral en informe en copia acompañado y lo solicitado por el Dr. Manuel Ivan Palena: notifíquese al demandado DARIO GUSTAVO ESPINOSA (DNI 22.908.599) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 2 de febrero de 2023 (fs. 18) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal." FDO. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) -DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (Secretaria). -Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. DARIO GUSTAVO ESPINOSA (DNI 22.908.599) a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ ESPINOSA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 12/23 CUIJ N° 21-11889444-5. de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACTO CONTRACTUAL- IRA. NOM., SEC. 1

S/C 513207 Dic. 26 Dic. 28

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. María José Diana, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado NOTIFICAR al demandado: Sr. ANFUSO, ARIEL ROMAN, (DNI N° 23.501.910) del Auto de Rebelión. Nro. 4456. Rosario, 06 de diciembre de 2022.- VISTOS: Los presentes caratulados "CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS C/ ANFUSO, ARIEL ROMAN S/ EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Expte. CUIJ N° 21-11379718-2; CONSIDERANDO: Que la parte demandada, Sr. ARIEL ROMAN ANFUSO, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada según surge de la cédula diligenciada obrante a fs. 44/45 y atento el informe negativo del actuario de fs. 47. RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ARIEL ROMAN ANFUSO y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS C/ ANFUSO, ARIEL ROMAN S/ EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11379718-2

FIRMADO: DRA. MARIA JOSE DIANA, JUEZA DE TRAMITE. SECRETARIA DE LA DRA. DANIA CHIEMENTIN

\$ 50 513046 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. Ricardo José Dutto, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA QUINTA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado NOTIFICAR al demandado: Sr. MARTIN JULIO CESAR, (DNI N° 12.922.784) por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, del siguiente decreto: "ROSARIO, 17 de Octubre de 2022 Por adecuado objeto de la demanda, si en tiempo y forma estuviera. Téngase a Tatiana Yamila Martin por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de impugnación del reconocimiento. Juez de trámite: Ricardo José Dutto. Imprimase los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese a JULIO CESAR MARTIN para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. FIRMADO: DR. RICARDO JOSE DUTTO. JUEZ DE TRAMITE. DRA. ALEJANDRA WULFSON. SECRETARIA Autos caratulados: "MARTIN, TATIANA YAMILA C/ MARTIN, JULIO CESAR Y OTROS S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" CUIJ 21-11399905-2.

\$ 40 513162 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de TRIB. COLEG. RESP. EXTRACTO CONTRACTUAL 6TA. NOM. de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. IGNACIO AGUIRRE Y secretaria a cargo de la Dra. Valeria Bartolome, se ha ordenado notificar a RINAUDO LUCIANA, DNI 27.1 34.555 a comparecer a estar a derecho por medio del presente Edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.

(Expte. N° "ALVAREZ, ALFREDO SEBASTIAN Y OTROS c/ RINAUDO, LUCIANA s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11890230-8. Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$50 512710 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, por decreto de fecha 21 de abril de 2023 en autos: "AGUIRRE ROQUE ESTEBAN c/MEDINA, RAMONA ELSA s/Divorcio" CUIJ 21-11409266-2, Juez de Trámite Dra. Silvana I. García, se dispuso: "Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo: Secretaria Perrulli Jueza García. Asimismo, por decreto de fecha 06 de diciembre de 2023 se ordenó el siguiente decreto: "Téngase presente lo manifestado y lo informado por el RENAPER. Agréguese las constancias acompañadas. Atento constancias de auto y de conformidad con la normativa del CPCCSR procedase a notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación. (art. 73 del CPCCSF). Fdo: Secretaria Perrulli Jueza García.

\$ 100 512755 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Dr. Ricardo José Dutto, Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas: "PEREYRA, MICOL AGUSTIN s/ Guarda" CUIJ 21-11401345-2 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación, por parte de la Sra. PEREYRA ROCIO BELEN (D.N.I. N°37.074.827). Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 17 de Octubre de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Margarita Sansarica. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio de la progenitora. Fecho, cítese a la misma a que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y manifieste si presta conformidad al inicio de la presente acción. Pasen los presentes a la Sala de Trabajadores Sociales del Tribunal a los fines de que se constituyan en el domicilio donde habita el niño y procedan a realizar un amplio y pormenorizado informe ambiental, debiendo además recabar información de vecinos, y del centro de salud donde se efectúa los controles médicos. Acredite medios de vida la Sra. Pereyra. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Sabina Sansaricq (Jueza) - Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria) III Y OTRO Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia adjuntada. Notifíquese el decreto de fecha 17/10/22 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación." Fdo. Dr. Ricardo Dutto (juez) - Dra. Alejandra Wulfson (secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, 15 de diciembre de 2023.

S/C 512794 Dic. 26 Dic. 28

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS BOYLE, DNI 12.907.421, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CARLOS BOYLE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24619057-4).- Venado Tuerto de noviembre 2022. Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria de A. Walter Bournot.-

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PEREA DIEGO ARIEL s/ Pedido de Quiebra - Hoy Su Patrimonio" CUIJ 21-02933765-6, por Resolución N° 1266 fecha 05/12/2023, se ha ordenado lo siguiente: Y VISTOS: ... Y CONSIDERENADO...RESUELVO: 1) Declarar que los efectos del estado de concurso preventivo de PEREA DIEGO ARIEL proseguirán respecto de su patrimonio. 2) Proceder por Secretaria a re caratular las presentes actuaciones con el aditamento "SU PATRIMONIO". 3) Ordenar la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 4) Notificar al Registro de Procesos concursales oficiándose a sus efectos. 5) Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Mantener las medidas ordenadas en el Auto N° 1628 de fecha 28/10/2021. 7) Oficiar al registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si consta iniciada la sucesión del concursado, y en caso afirmativo, ante que juzgado se encuentra radicado. 8) Citar y emplazar a los herederos de PEREA DIEGO ARIEL para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que deberán unificar personería (art. 108 LCQ). Insértese y Hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 512746 Dic. 26 Feb. 1



Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Verónica Gottlieb a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: SOLOHAGA MILTON JESUS s/Supresión de Apellido" 21-02941946-6 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 29 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Certifíquese el acta de nacimiento que se acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa, Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese, a AMADO JESUS SOLOHAGA a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía, al representante del Registro Civil y al Defensor General (art. 103 CCC), Oficiéase al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, a fin que informe si sobre la el menor Milton Jesús Solohaga pesa inhabilitación general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Unica de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares nidadas en su Contra, y/o juicios promovidos contra este; al Juzgado de menores en turno a fin de que se sirvan informar si el menor registra causa alguna en carácter de imputado y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recaratúlence conforme al trámite impreso a los presentes. \* Fdo. Lucas Menossi (Secretario) Dra. VERÓNICA GOTTLIEB (JUEZA).  
S/C 512750 Dic. 26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CASTRO, JULIO EZEQUIEL y/o DIAZ, MICAELA BELEN (DNI N° 39.816.307) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTRO, JULIO EZEQUIEL Y/O DIAZ, MICAELA BELEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919220-3): ROSARIO, 18 de Agosto de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EEMPLACÉSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf> El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de as treintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: DIAZ, MICAELA BELEN D.N.I.Nro: 39816307 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$138.736,95 (Ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos con 95/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/és éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES- <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI-Secretaria-Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, 9 de noviembre de 2023  
\$ 150 512716 Dic. 26 Dic. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/ FERMANI, BIBIANA DANIELA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 77 del C.P.C. y C. ), por 2 veces en 2 días, notificando a la Sra. Bibiana Daniela Fermani, D.N.I. 26.375.757 la resolución que se transcribe: "Nro. 781.- Rosario, 22 de noviembre de 2023.- VISTOS[...] CONSIDERANDO [...] FALLO. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Bibiana Daniela Fermani (DNI 26.375.757) y José Angel Odisio (DNI 21.414.972), hasta que se pague a Andrés Ezequiel Alegre la suma de (u\$s 5.000.-) con más un interés del 8% anual, desde el 22/03/21, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Juez; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 512749 Dic. 26 Dic.28

En autos: BARCELO MARIA REGINA c/NOVACHTO SANDRA MONICA s/Juicios Ordinarios CUIJ: 21-01657736-4 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 18va de Rosario, se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario, 2/03/2023. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por

derecho propio. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Atento el fallecimiento de la actora denunciado y conforme lo normado por el art. 597 del CPCC cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a los herederos de María Regina Barcelo. A lo demás, oportunamente. Previo a todo trámite: Cumplímétese con las leyes 10.244 y 10.727 bajo apercibimiento de ley." Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria).30 de noviembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 50 512711 Dic. 16 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9): Rosario, 09/08/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Germán Alejandro Ojeda no ha comparecido a estar a derecho declaróselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria fabiana genesio (Jueza). 7 de noviembre de 2023.  
\$ 50 502727 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Junco, Carlos Agustín, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02909556-3):Rosario, 09/08/2023. Rosario, Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 49 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que aparte demandada Carlos Agustín Ojeda no ha comparecido a estar a derecho declaróselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 7 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 512726 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Social de la ga Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02944805-9): Rosario, 09/08/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 41 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Enrique René Zelada no ha comparecido a estar a derecho declaróselo rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza).7 de noviembre de 2023.  
\$ 50 512728 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO D.N.I N°34.569.161 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622253-7): ROSARIO, 29 de septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declaróselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.)  
\$ 50 512729 Dic.26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDAÑA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2112620588-8): ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 2 de noviembre de 2023.  
\$ 50 512730 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 41.056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919208-4): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróselo rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr.LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 14 de noviembre de 2023.  
\$ 50 512733 Dic.26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA D.N.I N° 31.250.752 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13881758-7): Tomo: 100 Folio: 190 Resolución: 912 VISTOS.....Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra CRISTINA PAOLA CRUZ OCAMPOS hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUENSE Y NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 11 de octubre de 2023.  
\$ 50 512717 Dic. 26 Dic. 28



El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES, D.N.I. N° 39.568.490 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891599-6: Tomo: 100 Folio: 189 Resolución: 911

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MAXIMILIANO ANDRÉS DUARTE, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Rosario, 11 de Octubre de 2023.

\$ 50 512718 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Flores, Roberto (DNI N° 14.392.126) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915377-1; Rosario, 25 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 50 512723 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966197-6); Rosario, 20/03/2023. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra VIGNA SERGIO SANTIAGO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codd. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo sea domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 512724 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. HERNANDEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 36.506.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02959240-0); "Rosario, 23 de octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 512725 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Rosa Degano, D.N.I. 3192356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEGANO, ROSA MARIA s/Sucesorio, CUIJ 21-02971127-5.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos PERESSINI SOFIA Y OTROS C/ VALENZUELA JORGE ALBERTO S/ EJECUTIVO 21-02961556-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/10/2022: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito del Poder Especial que acompaña. Agreguese la BUIJ acompañada. por iniciada la presente demanda sobre EJECUCIÓN HIPOTECARIA los sr. contra el Sr. JORGE ALBERTO VALENZUELA por cobro de la suma de U\$S 41.957.87, sus intereses y costas. Recabense informes al Registro General (Art. 510 del CPCSF). NOTIFIQUESE POR CEDULA. FIRMADO Dr Zabale. Firmado Dr. Lema.

\$ 200 513300 Dic. 26 Feb. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ESCOBAR ADELINA SHERIN S/ CAMBIO DE NOMBRE 21-02970564-7 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que los Sres MELISA MARIA DE LUJAN BELEN DNI 31.200.775 y SERGIO FRANCISCO ESCOBAR DNI 32.590.510 han solicitado autorización de cambio de NOMBRE respecto de su hija ADELINA SHERIN ESCOBAR, DNI 46.368.213, y que en su lugar pase a llamarse SHERLYN ADELINA ESCOBAR. firmado DR JUAREZ - DRA CASAS \$40

513301 Dic. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial N° 10 de Rosario y en autos "CICCONI, FABIAN ALBERTO C/ ZABALA, DENIS URIEL S/ JUICIO EJECUTIVO, C.U.I.J. N° 21-02967650-7", Se hace saber que se dictó la siguiente Sentencia: ROSARIO, 06/12/2023. Tomo: 160 Folio: 134 Resolución: 1404: 1. Y VISTOS: Estos autos caratulados "CICCONI, FABIAN ALBERTO C/ ZABALA, DENIS URIEL S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ N° 21-02967650-7...11. Y CONSIDERANDO .... Por lo expuesto, III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra DENIS URIEL ZABALA hasta tanto el actor FABIAN ALBERTO CICCONI se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$856.130.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.

\$ 40 513299 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVERIO DUFOUR -DNI 6.028.626- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUFOUR, SILVERIO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02977061-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios -

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR ENRIQUE (DNI 6.033.230), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRIQUE, HUGO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ N° 21-02977117-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortenzi Osvaldo David (DNI N° 12381788), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORTENZI OSVALDO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976563-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZANAZZI PRIMO AUGUSTO (LE: 3.692.916), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANAZZI, PRIMO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02976678-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUANI, ALFREDO MARIA (DNI 6.052.427), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUANI ALFREDO MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02923577-2 ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCEDES CABRERA D.N.I. 14.179.328 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976479-1).

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LUIS MILANESE, DNI M5.980.544, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MILANESE, CARLOS LUIS S/ SUCESORIO" (CUIL 21-02976993-9) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FANI PASCUCCI (D.N.I 3.803.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUCI, MARIA FANI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02976146-6". Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). Rosario, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOTO, ROSA CAROLINA D.N.I 3.758.002 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOTO, ROSA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10 CUIJ: 21-02976810-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BAGNASCO, RAUL OSCAR D.N.I DNI N° 6.060.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAGNASCO, RAUL OSCAR S/ SUCESION TESTAMENTARIA", CUIJ N° 21-02977190-9. Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBINE, DORA SUSANA DNI F 6.031.094 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOBINE, DORA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977204-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 de Rosario, de tramite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "PEIRANO, CLELIA ANTONIA S/SUCESORIO" Expte. CUM 21-02974892\*3, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante dona CLELIA ANTONIA PEIRANO (DNI 3.197.386) ; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. S/C Dic. 26

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLEDO LUCIANA TERESA (lc 1.045.604) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO LUCIANA TERESA S/ SUCESORIO" 21-02975600-4. \$ 45 Dic. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SERGIO GUILLERMO MIGUEL RIOS , DNI N° 13.923.687 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" CUIJ: 21-02977264-6 . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SULSENTE NORBERTO RAUL DNI 12.381.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SULSENTE, NORBERTO RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02976684-0.- \$ 45 Dic. 26

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERSILLA CARMEN BARBOSA (D.N.I. 05.550.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBOSA, ERSILLA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975877-5). \$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jose María Rigatuso (DNI 6.048.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIGATUSO, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N°21-02976604-2Fdo. DRA. MARÍA VICTORIA BERRONE. Prosecretaría.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la JUZG. 1RA. INST.CIVIL Y COMERCIAL 12DA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ MARIA OFELIA D.N.I. 2035192 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02970012-2

45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ CARLOS ALBERTO (DNI 12641797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02951733-6). Fdo. DRA. Vanina C. Grande –Secretaría.-

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLASA GONGORA, DNI 1.081.001, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Góngora Nicolasa S/ Declaratoria de Herederos", (Expte. N° 21-02921602-6). Fdo. DRA. BARBARA LECHINI, Secretaria. Rosario, de DICIEMBRE de 2023.-" \$ 45 Dic. 26

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante Menna, Mirta Antonia, DNI 11.233.113, quien falleció en la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, el día 8 de Octubre de año 2023, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: MENNA, MIRTA ANTONIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-26423337-9, lo que se publica a sus efectos legales. \$ 45 Dic. 26

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N° 7 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 CON SEDE EN CASILDA, CITA A LOS HEREDEROS DEL CODEMANDADO JORGE ALBERTO MACARI (D.N.I. N° 12.003.277) PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DE LOS PRESENTES AUTOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. PUBLIQUESE POR 1 (UN) DÍA. AUTOS: "DEL POPOLO EZEQUIEL NORBERTO C/ MACABI JOAQUIN GERBIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25862850-8.- Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez); Dra. Viviana Guida (Secretaría). \$ 45 512748 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de de la 2da. Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaría del Dra. Aracelis Rosenburt, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "REINALDO MARCELO RUBEN S/PROPIA QUIEBRA (Expte. 258/2004), el síndico Reinaldo Alberto Mateo, ha presentado la adecuación al Proyecto de Distribución de Fondos. El mismo será aprobado si no es objetado dentro de los diez días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo, se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios a los profesionales actuantes en los presentes, al Síndico CPN Reinaldo Alberto Mateo en la suma de \$ 15.324,22 y a la Dra. Patricia Beatriz Melano en la suma de \$ 6.567,53. Casilda, Noviembre de 2023. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subrogante. \$ 100 512801 Dic. 26 Dic. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Clara Celotto, LC: 5.830.585 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Celotto, María Clara s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25862632-7) Casilda, 26/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brandi María Lucía, LC 5.824.048 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Brandi María Lucía s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863354-4 ) Casilda, 26/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Sardonio DNI: 12.619.423 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sardonio María del Carmen s/ declaratoria de herederos", Expte. 469/2023) Casilda, 26/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Vilma Lydia Ferraro, DNI: 4.609.993 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ferraro Vilma Lydia s/ declaratoria de herederos", Expte.539/23 ) Casilda, 26/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Roberto Suarez DNI: 11.829.599 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Suarez Pedro Roberto s/ declaratoria de herederos", Expte. 553/23 ) Casilda, 26/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría) \$ 45 Dic. 26

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BORZATTA, MARIO ENRIQUE, DNI n° 6.166.599, en autos caratulados: "BORZATTA MARIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. (Juez) \$ 45 Dic. 26

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. FARIAS VICTOR FABIAN, (DNI 23.677.871), para que dentro del

término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los Autos caratulados FARIAS VICTOR FABIAN S/ SUCESORIO Expte. CUIJ n° 21-26030890-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado. Cañada de Gomez, de 2023. DRA. CAROLINA KAUFFELER, Secretario.

\$ 45 Dic. 26

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROBLEDI, JUAN EDUARDO, DNI N° 7.444.065, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Noviembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema 9SFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretado; declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretaría) – Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo, 10 de Noviembre de 2023.

\$ 50 512721 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, notifica al Sr. MARTINEZ, DANIEL ABEL, DNI N° 18.068.031, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, DANIEL ABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-23399811-4): N° 1531 - San Lorenzo, 25/11/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoco, a mérito del poder acompañado. Por iniciado demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 256.059,12, con más la del 20% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real de embargo la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Dra. Stella Maris Bertune, Juez. N° 80° - San Lorenzo, 11/02/2022. Asistiendo razón a la peticionante, revóquese el autos de fecha 25/11/21 en la parte que dice: "hasta cubrir la suma de \$ 256.059,12 y en su lugar se dispone: hasta cubrir la suma de \$ 84.807,62. Insértese y hágase saber. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria – Dra. Stella Maris Bertune, Juez.

\$ 50 512720 Dic. 26 Dic. 28

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. RUGA, LUCAS MAXIMILIANO, DNI N° 32.144.498, lo declarado en autos: N° 1811 San Lorenzo (04/10/2023) Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CEN S.A. contra Lucas Maximiliano Ruga, DNI N° 32.144.498, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Jueza).

\$ 50 512719 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Ángela Luraschi, D.N.I. N° 2.834.034, por un diapara que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: LURASCHI DELIA ANGELO S/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25444266-3) de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, Jueza; Dra. Melisa Vanina Peretti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PEDRO RODES, D.N.I. N° 6.235.561 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODES JOSE PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25443981-6. Fdo. Secretaría

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BORZATTA, MARIO ENRIQUE, DNI n° 6.166.599, en autos caratulados: "BORZATTA MARIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. (Juez) \$ 45

Dic. 26

## VILLA CONSTITUCION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARRUCCIN SERGIO y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486499-5, se cita al Sr. Carruccin Sergio Julián, DNI 17.869.781, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 130468, calle Río Negro Nro. 1422, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

tancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512796 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/IBARRA JOSE y Otros s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486488-9, se cita al Sr. Ibarra José, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144014, con dirección en calle B. Troilo S.1 Nro. 16, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación, del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023 – Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512802 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ROSA y Otros s/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486517-7, se cita a la Sra. LESCANO ROSA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 169805, con dirección en calle San Luis Nro. 1648, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512799 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/AGUILAR MIRIAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486500-2, se cita a la Sra. AGUILAR MIRIAN SUSANA, DNI 22.170.905, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 13.0559, calle PASTEUR Nro. 2541, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512793 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CASTRO DOMINGO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486497-9, se cita al Sr. CASTRO DOMINGO ARMANDO, DNI 10.060.590, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 147504, con dirección en calle URQUIZA Nro. 391 (BIS) DEPTO. A PISO 1, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512791 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/PEREZ JUAN Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486512-6, se cita al Sr. PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 10.713.229 y/o RAGGIO JUAN CARLOS, DNI 6.044.460, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón: número 142067, con dirección en B. Troilo S. 2 Nro. 156, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512790 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PEREZ PEREZ JOSE Y s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486511-8, se cita al Sr. PEREZ PEREZ JOSE, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 68452/ con dirección en calle CORDOBA Nro. 5, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512788 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GONZALEZ ANA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486490-1, se cita al Sr. GONZALEZ ANA LAURA, DNI 32.331.297, y/o BADARACCO FACUNDO FABIAN, DNI 33.651.830, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 166637; con dirección en calle ALBERDI Nro. 19461 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.



publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria, 13 de diciembre de 2023.

S/C 512786 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GIGENA PEDRO Y OTROS s/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486492-8, se cita al Sr. GIGENA PEDRO ADOLFO, DNI 6.080.162, y/o actual propietario y/o poseedor an. mus domini del inmueble padrón número 129155, con dirección en calle NEUQUEN Nro. 1234, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ LEIVA MIGUEL Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486485-5, se cita al Sr. LEIVA MIGUEL ANGEL, DNI 6.077.209, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 107276, con dirección en calle GUEMES Nro. 437, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512784 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ FAVONIO PEDRO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486496-0 se cita al Sr. FAVONIO PEDRO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39198 con dirección en calle BOLIVAR Nro. 1081, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512782 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ROLDAN EUDORO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486506-1 se cita al Sr. ROLDAN EUDORO, DNI 6.953.004, y/o actual propietario y/o poseedor Animus domini del inmueble padrón número 144055, con dirección en B. TROILO S.1 Nro. 20, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512777 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLAS CONSTITUCION c/ FRANCO GUSTAVO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486493-6, se cita al Sr. FRANCO GUSTAVO LUIS, DNI 14.072.622, y/o RAMIREZ STELLA MARIS, DNI 18.650.197, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144162, con dirección en calle B. TROILO S. 1 Nro. 31, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512779 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GIMENEZ MIGUEL Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486491-9, se cita al Sr. GIMENEZ MIGUEL ANGEL, DNI 20.847.207, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 131169, con dirección en calle RIO NEGRO Nro. 1655; ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512774 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ RODRIGUEZ STELLA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486507-9, se cita a la Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, DNI 13.037.352, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133470, con dirección en calle MAIPU Nro. 1677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 512765 Dic. 26 Dic. 28

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. - VILLA CONSTITUCION, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARCO MARÍA TERESA D.N.I.N° 6.335.649, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARCO MARÍA TERESA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25658968-8 (TRAMITA ANTE Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. - VILLA CONSTITUCION, SANTA FE).- DR. DARIO MALGERI -Secretaria- DRA. GRISELDA NOEMI FERRARI -Jueza-. Villa Constitución, Santa Fe, 2023.-

\$ 45 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. - VILLA CONSTITUCION, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARCO MARÍA TERESA D.N.I.N° 6.335.649, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARCO MARÍA TERESA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25658968-8 (TRAMITA ANTE Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. - VILLA CONSTITUCION, SANTA FE).- DR. DARIO MALGERI -Secretaria- DRA. GRISELDA NOEMI FERRARI -Jueza-. Villa Constitución, Santa Fe, 2023.-

\$ 45 Dic. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: "VILLACRED FINANCIERA S.R.L. c/ FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: "VILLA CONSTITUCION, 28111/2022. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña. Encontrándose cumplimentado con lo ordenado en fecha 07/11/2022 se provee el escrito inicial de la demanda: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: Previo a lo solicitado, aclare el peticionante si conoce bienes libres del co-demandado Forward Servicios SRL, conforme lo dispuesto por el art. 290 CPCC. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Jueza)"; "Tomo: 82 Folio: 473 Resolución: 123 Villa Constitución, 07/03/2023. AUTOS Y VISTOS: El pedido de cautelar formulado por la parte actora dentro de los presentes "Villacred Financiera S.R.L c/ Forward Servicios SRL y otros s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-25657983-6; atento lo dispuesto por el art. 290 y cc. del C.P.C.C. y constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Ordenar embargo sobre los depósitos en la/s cuenta/s corriente/s y/o caja/s de ahorro/s y/o depósito/s a plazo fijo y/o transferencia de terceros y/o cuentas de valores al cobro y/o por cualquier otro concepto, de titularidad del co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, en el Banco Macro S.A., por la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) en concepto de capital con más la suma de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. 2) Ordenar la inhibición general de los codemandados Nicolás Víctor Suarez, DNI 32.606.255; Forward Servicios SRL, CUIT 30-71730829-4, con domicilio en calle General López N° 1350 de la ciudad de Villa Constitución e Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) en concepto de capital, con más la de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. 3) Previa reposición de sellado faltante, librense a sus efectos los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad del inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Villa Constitución. Insértese, déjese copia y hágase saber.- FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Jueza) y "VILLA CONSTITUCION, 08/11/2023. Notifíquese a la codemandada FORWARD SERVICIOS SRL por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. FIRMA: DR. DARIO MALGERI (Secretario)" Secretaría Villa Constitución, 30/11/23.

\$ 170 512390 Dic. 19 Dic. 26

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Pre tensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.

\$ 45 512015 Dic.13 Dic. 27

#### RUFINO

/Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. TERESA PODEGNACCO - DNI: F4.635.884 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: PODEGNACCO TERESA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26353799-5.- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).- Rufino, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados VOLPINI CECILIA MARÍA s/ SUCESORIO, EXP. CUIJ NRO. 21-26366078-9 se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VOLPINI CECILIA MARÍA para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Rufino, 23 de octubre de 2023. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (secretario)

\$ 45 Dic. 26

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO - 21-26461923-5, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1220: MELINCUE, 04 de Septiembre de 2023, N° 1220. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO 21-26461923-5, y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 23 de octubre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 6 de diciembre de 2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 22 de febrero de 2024. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Secretaría, 5 de Setiembre de 2023 Dra. Analía M. Irrazábal; Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Juez. Melincué, 14 de Diciembre de 2023.  
S/C 512770 Dic. 26 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados CUIJ 21-26473091-8; ELVA ELVIRA GUTIERREZ y/o ELVA ELVIRA GUTIERREZ s/Sucesiones - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELVA ELVIRA GUTIERREZ y/o ELVA ELVIRA GUTIERREZ, DNI N° 1.112.528, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 20 de Diciembre de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Manuel Ermundo Moyano y Auda Puerta, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MOYANO, MANUEL ERMUNDO Y PUERTA, ALIDA s/Sucesiones; Expte. CUIJ N° 21-26473141-8. Melincué, 20 de Diciembre de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDUARDO LUDOVICO BETTI, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados "BETTI, EDUARDO LUDOVICO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS SUMARIAS -VOLUNT. 21-26472887-5. Melincué, 10 de octubre de 2023.

\$ 45 Dic. 26

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Russo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo en autos caratulados DÍAZ, NORBERTO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-24621211-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Norberto Daniel Díaz, DNI N° 12.407.859, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Secretaria.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dora Catalina Coero Borgia, DNI 3.413.373, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COERO GORGA DORA CATALINA s/Sucesión; CUIJ N° 21-24621095-8.

\$ 45 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Carlos Alberto Hollmann, D.N.I. 14.210.184, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de 2023. " Carlos Alberto s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24621005-2.

\$ 45 Dic. 26

**EDICTOS ANTERIORES****ROSARIO**

En autos VERON, ALBERTO JUAN C/ TOMBOLETTI, ANTONIO Y/O TOMBOLETTA, ANTONIO BLAS S/ USUCAPION 21-02925476-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1237 Rosario 02/11/2023: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al T° 152 A F° 837 N° 55735 del Registro General Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 25/02/2013, a favor del actor Alberto Juan Verón, DNI 16.719.563, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-17-315148/0000-6, sito en calle Pje. Estudiante Aguilar 7090 de Rosario, descripto según certificado catastral a fs. 204, y que a continuación se detalla como: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 219087/2019 con frente al Sur sobre Pasaje ESTUDIANTE AGUILAR, esquina Calle GUATEMALA, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.52 metros, linda con Pasaje Estudiante Aguilar; el lado B - C mide 9.51 metros, linda con Calle Guatemala; el lado C - D mide 18.52 metros, linda con Luis Zof, PII: 315143/0002; el lado D - A mide 9.51 metros, linda con Cunz German Y Ot., PII: 315144/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 176.13 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud -32° 57' 22.22" y longitud -60° 42' 59.19"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.  
\$ 50 513203 Dic. 22 Dic. 27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile en los autos caratulados "LICCIARDI SONIA ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-2628458-1, se ha ordenado lo siguiente: Por presentada, domiciliada y por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa contra TITULARES DEL INMUEBLE URBANO CONFORMADO POR DOS LOTES LINDEROS ENTRE SI, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO 130600-181579/0000-9 Y 130600-181580/000-5, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a la parte demandada y/o todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín oficial para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley ,aTff.-5137,del CPCC)." Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo Coronel (Secretario)  
S/C 513202 Dic. 22 Dic. 27

En autos BOUZON, MIRTA C/ LEVAME, ERNESTO JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02875412-1 de tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 510 ROSARIO, 30 de abril de 2021: FALLO: Haciendo lugar a la acción de prescripción adquisitiva del dominio deducida por Mirta Bouzon, declarando adquiridos por usucapión los siguientes lotes: Lote N° 12: Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano N/Año 94029/1978, Arranque en calle Publica N°2 a los 28 mts de calle Los Nogales, en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m, linda con el lote 4: al Sur, 15 m. linda con calle Publica N° 2; Al Este 34,35 m. linda con el lote 11: al Oeste, 34,35 m. Linda con el Lote 13. Inscripto ante el API para el Pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0043. Lote N° 13 Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano/Año 94029/1978, Arranque en calle Pública N°2 a los 43 mts de prolongación calle Los Nogales en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m, linda con el lote 3; al Sur, 15 m. linda con calle Pública N°2; al Este 34,35 m. linda con el lote 12: al Oeste, 34,35 m. Linda con el Lote 14. Inscripto ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0044. Lote N° 14 Manzana E, Superficie 515,25 m2, Plano/Año 94029/1978, Arranque en calle Pública N°2 a los 28 mts de prolongación calle Los Nogales en Dirección al Este, y linda: al Norte 15 m, linda con lote 2: al Sur, 15 m, linda con calle Pública N° 2; al Este 34,35 m, linda con el lote 13; al Oeste, 34,35 m. Linda con el Lote 15 y 16: Inscripto ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-336704/0045. Lote N° 16 Manzana E, Superficie 480,76 m2, Plano/Año 94029/1978, Arranque en prolongación calle Los Nogales, a los 17,16 m. de calle Pública N° 2 en Dirección al Norte, y linda: al Norte 28 m. linda con el lote 17; al Sur, 28 m. linda con Lote N° 15: al Este 17.17 m. linda con el lote 14, al Oeste, 17.17 m. Linda con prolongación calle Los Nogales; Inscripto ante el API para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo el N° 16-04-00-3670410046. Todos ellos ubicados en la ciudad de Funes en la calle Picton S/N entre Los Nogales y Ruta Provincial 34 S, los que se encuentran inscriptos al T° 493, F°220, N° 138074 del Registro General Rosario a nombre de los demandados. Tener por cumplimentado el plazo de prescripción y consiguiente adquisición del derecho real de dominio en fecha 01/01/2012. Costas al actor. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02875412-1), DRA. SABRINA ROCCI DR. NESTOR OSVALDO GARCIA  
\$ 100 513204 Dic. 22 Dic. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo



Civil/ omercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, en autos: "ACOSTA CRISTIAN DAVID S/ QUIEBRA"- CUIJ 21-01466827-3 por TOMO 847 FOLIO 163 N° 150 de fecha 09/11/2023 se ha resuelto: "RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaria- DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA - Jueza Publiquense por 3 días Edicto sin cargo conforme Art. 182 LCQ Rosario, 20/12/2023 Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante  
S/C 513201 Dic. 22 Dic. 27

### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO y Otros c/AN- GELONE, CLAUDIO ALEJANDRO y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11890271-5, Nro. Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 28 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del "C.P.C." Fdo.: Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorge- lina Entrocasi (Jueza en suplencia). Dra. Melody Sol Kaff- man, prosecretaria  
\$ 50 512564Dic. 21 Dic. 26

En los autos: ROMERO ZERBATO NICOLAS DAMIAN y Otros c/LOMBARDO NICOLAS ANDRES y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11889597-2, Nro. Expediente: 76/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabi- lidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Lombardo Nicolás Andrés (DNI 31.758.135) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Ro- sario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Lombardo Andrés Nicolás para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tri- bunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dra. Mayra Ibañez; Dr. Edgardo Bonomelli.6 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512563Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a OSCAR MIGUEL MAR- CHETTI, DNI 26.978.056, lo siguiente: "Rosario, 12 de Di- ciembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 255/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los pro- genitores de ALEXIS EZEQUIEL ESCOBAR y JUAN PABLO MARCHETTI que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progeni- tora, Sra. Macarena Juliana Escobar, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibi- miento de receptor, si correspondiere, la propuesta efec- tuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifi- quese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secreta- ria). Autos: ESCOBAR, ALEXIS EZEQUIEL y MARCHETTI, JUAN PABLO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcio- nales y Urgentes Ley 12.967. Mariela C. Barbieri, secreta- ria.  
S/C 512541Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a CARGO de la autorizante, en autos caratulados: "MEYER, IAN FRANCO - MEYER, NOAH - PEREZ, PIA MILAGROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcional" CUIJ N° 21- 11395053-3, se ha dispuesto notificar por edictos a Analía Belén Fernández, D.N.I. 37.402.650 y Walter Daniel Meyer, D.N.I. 31.515.019 lo siguiente: "Rosario, 10 de Octubre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Agré-

guense las copias del Legajo Administrativo en cuerpo co- nexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cí- tese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, ex- pedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Noti- fíquese. (...) Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra Bottini (Se- cretaria).Rosario, 13 de septiembre de 2023.  
S/C 512666Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUBIO, CAR- LOS ALBERTO c/ FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Priva- ción de la Responsabilidad Parental" CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra.: LORENA BEATRIZ FER- NANDEZ, de los siguientes decretos, dictados: "ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agré- guese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo pro- cederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bo- janich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. (Secretaria)". "ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edic- tos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publi- cación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agus- tina Sueiras Munuce". Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del tér- mino de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corres- ponda.  
\$ 100 512644Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MALDONADO, SILVIO s/Control de legalidad de Medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11393136-9, se ha dispuesto noti- ficar por edictos a la Sra. NATALIA DEBORA MALDONADO DNI 36.523.424 lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Sin per- juicio de que la DPPDNAYF deberá acompañar las partidas de nacimiento que acrediten los vínculos invocados, se pro- vee: ( ... ) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propues- tas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). (...) Fecho: córrase vista al Defensora General ac- tuante."Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 13 de diciembre de 2023.  
S/C 512665Dic. 21 Dic. 26

Se hace saber que por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nomi- nación de Rosario, a cargo de Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutié- rrez White, dentro de los autos. "ZORICH MATIAS EZE- QUIEL c/ TRIASSI PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 2111887752-4), se ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar a PABLO LUIS TRIASSI (DNI 31.757.836) y VIVIANA CLARA REZINOVSKY (DNI 11.486.567). Se transcriben resolucio- nes que así lo ordenan: "Nro. 1882. Rosario, 2 de noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratu- lados: "ZORICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 775/22 (CUIJ 2111887752-4), lo solicitado, informé precedente y constan- cias obrantes de las cuales surge que los codemandados TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debi- damente notificados según constancia obrante a fs. 114, ha- ciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a TRIASSI PABLO LUIS Y REZI- NOVSKY VIVIANA CLARA y dárseles por decaído el dere- cho dejado de usar. Notifíquese a TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA mediante EDICTOS, los cua- les se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFI- CIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los co- demandados que se los ha declarado rebeldes y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza". Otro: "Nro. 2150. Rosario, 5 de diciembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: "ZO-

RICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-1187752-4), error advertido en este estado en el texto del auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de los presentes, en cuanto se consignó en el mismo "Rezinovsky, Vivviana Clara" siendo el nombre de la demandada Viviana Clara Rezinovsky; lo solicitado por el Dr. Norberto Fabián Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023 y demás constancias de autos, RESUELVO: 1) ACLARAR el auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de estos caratulados en el sentido que al consignarse en el mismo "Rezinovsky Vivviana Clara" debe entenderse: REZINOVSKY VIVIANA CLARA. 2) PROCEDER, previa corrección por este Tribunal, a la SUSCRIPCIÓN del edicto acompañado por el Dr. Norberto Fabián Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023, haciéndole saber al peticionante que la exhibición del mismo en el hall de Planta Baja de Tribunales corre por cuenta de este Tribunal, constituyendo la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL una diligencia a cargo del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 5 de diciembre de 2023.

\$ 150 512672 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "REMENTERIA, MIGUEL ADRIAN c/ FERROCENTRAL S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-11861598-8, se ha ordenado: 1) Citar a los herederos y/o sucesores de MIGUEL ADRIAN REMENTERIA, D. N. I. 30.560.637, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales por el término de tres días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. 2) Asimismo se los notifica del traslado del pedido de caducidad de instancia planteado en los citados autos y que a los fines de resolver el incidente de caducidad, se designará como nuevo juez de trámite al Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, de Noviembre de 2023. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaria.

\$ 50 512657 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023) se ha dispuesto lo siguiente: AUTO N° 643. ROSARIO, 6/12/23, "1?) Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2?) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3?) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4?) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5?) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6?) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7?) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8?) Procúrese a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. - 9?) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10?) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 13/12/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico- 11?) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12?) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 13?) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.-14?) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15?) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 512448 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: " ZONA DE OBRA SRL s/ Quiebra CUIJ 21-02953298-9 por auto Nro. I422 de fecha 07.12.24 se ha resuelto "... Resuelvo: 1. Fijar el día 26 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Evelina Ballestrelli con domicilio en Córdoba 1453 Piso 1 Oficina E de Rosario. Correo electrónico gtorresi@torresihadad.com.ar Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. 2. Fijar el 12 de Abril de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. Q. 3. Fijar el 27 de Mayo 2024 para la presentación del informe general por el

Síndico.4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el BOLETIN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaría. " Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 512444 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Unica, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutive dispone: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$1.363.21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutive N° 402 de fecha 08.06.2021, y homologado por auto resolutive N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario - María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados a los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcripta.DRa. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 250 512383 Dic. 19 Dic.26

### VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Unica, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutive dispone: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$1.363.21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutive N° 480 de fecha 30.06.2021, y homologado por auto resolutive N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario - María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados a los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcripta.DRa. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 250 512383 Dic. 19 Dic.26

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapión - expte 1887/2013, CUIJ,21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria -Dr. Alejandro H.Lanata. juez: "...Melincué 12 de diciembre del 2013"... "Por iniciada demanda de USUCUAPION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley..." Melincué, octubre del 2021...." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC. Al señor" MANUEL MENDEZ ROVALO Ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

\$ 200 512182 Dic. 14 Dic. 28



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**